COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO

NOVIEMBRE 2022



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021-2022

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO



Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez
Consejera Presidente



Mtra. Mayte Cázales Campos
Consejera Estatal Electoral
Integrante



Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos
Consejero Estatal Electoral
Integrante

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN 6

QUEHACER INSTITUCIONAL 9

Sesiones ordinarias y extraordinarias y reuniones de trabajo. 9

Aprobación de actas 14

Informe anual de actividades 2020-2021 16

Programa anual de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración Y Financiamiento 2021-2022. 17

RECURSOS FINANCIEROS 19

Presupuesto 2022 19

Ajuste del programa operativo anual 2022 19

Distribución del presupuesto de egresos, estructura orgánica, y tabulador de sueldos para el personal de base y eventual para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. 21

Distribución del financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditados ante este órgano comicial 23

Adecuaciones presupuestales 25

Adecuaciones presupuestales del año 2021 26

Adecuaciones presupuestales del año 2022 30

Adecuación presupuestal para coadyuvar en el procedimiento de liquidación de los partidos políticos de votación válida que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido para conservar su registro o acreditación ante el IMPEPAC 33

Refrendos 35

Ampliaciones presupuestales solicitadas 39

Para el pago de pensión por invalidez del C. Jaime Fuentes Pérez. 40

Para el pago del Convenio General de Coordinación y Colaboración, INE 42

Para efectuar la consulta previa, libre e informada a las comunidades y personas indígenas originarias permanentes y flotantes de Tetelcingo, Morelos. 45

Para gasto operativo y prerrogativas de partidos políticos. 47

Cumplimiento a la sentencia de veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, emitida por el pleno del Tribunal Electoral del estado de Morelos, en autos del juicio laboral TEEM/LAB/01/2020-2 a favor del C. Juan Antonio Valdez Rodriguez. 49

Para dar cumplimiento al decreto de jubilación de la ciudadana Melody Ivonne Zamudio Solís. 50

Para dar cumplimiento a la sentencia del expediente SCM-JDC-21/2022 referente a la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del Estado de Morelos, sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020–2021. 52

Para dar cumplir con la obligación de pago en términos de la ejecutoria de amparo 52/2021 y su acumulado 148/2021 a favor del C. Juan Antonio Valdez Rodriguez. 53

Solicitud al gobierno del estado de adeudo de ministraciones del ejercicio fiscal 2018. 54

Solicitud al Gobierno del Estado y al Congreso Local, como autoridades vinculadas al cumplimiento de la suspensión definitiva otorgada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, en el incidente de revisión identificado con el número 51/2021. 55

Distribución de ampliación presupuestal 2022. 56

Para participar en las juntas electorales de los municipios para elegir ayudantes municipales de los ayuntamientos del estado de Morelos. 56

Para el financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante este órgano comicial 57

Para dar cumplimiento a la resolución dictada en autos de la controversia constitucional 75/2021, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a favor de C. Jaime Fuentes Pérez. 58

Para dar atención a la consulta previa, libre, mediante medios culturalmente adecuados, informada, de buena fe, respecto a la creación del municipio indígena de Tetelcingo, Morelos. 59

EMPRESAS E INSTITUCIONES 61

Contratación del Instituto Politécnico Nacional para adquirir la tinta indeleble. 61

PLANEACIÓN DE ACTIVIDADES 2023. 63

Anteproyecto de presupuesto de egresos, programa operativo anual, estructura orgánica y tabulador de sueldos, para el ejercicio **fiscal del año 2023 del IMPEPAC.** 63

SUBASTA PÚBLICA IMPEPAC/SP/001/2022 66

Contratación del perito valuador 66

Cronograma de actos de la subasta 67

Convocatoria, bases y anexo técnico de la subasta pública número IMPEPAC/SP/001/2022 68

Informe referente a la publicación de la convocatoria 69

Modificación de la convocatoria y las bases de la subasta pública número IMPEPAC/SP/001/2022. 70
PARTIDOS POLÍTICOS 71
Montos máximos de financiamiento privado para los partidos políticos 72
Financiamiento para partidos políticos para el ejercicio 2023. 73
Sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral (INE). 74
Partido Político Acción Nacional 74
Partido Político Revolucionario Institucional 76
Partido del Trabajo 78
Partido Político Verde Ecologista de México 80
Partido Político Movimiento Ciudadano 82
Partido Político Morena 84
Partido Político Nueva Alianza Morelos 85
Partido Político Encuentro Social Morelos 87
Partido Político Movimiento Alternativa Social 89
Partido Político Morelos Progresa 91
Partido Político Socialdemócrata de Morelos 93
Partido Político Humanista de Morelos 95
Partido Podemos por la Democracia en Morelos 96
Partido Político Bienestar Ciudadano 97
Partido Futuro, Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate Oportuno de Morelos . 98
Partido Fuerza Morelos 99
Partido Apoyo Social 100
Partido Renovación Política Morelense 101
Partido Encuentro Solidario 102
Partido Redes Sociales Progresistas 103
Partido Fuerza Por México 105
Partido Armonía por Morelos 107
Partido de la Revolución Democrática 108
Respuesta al partido político Morelos Progresa. 109
Entrega por parte de los otrora partidos políticos Humanista Y Socialdemócrata De Morelos de cubículos, mobiliario y equipo. 109

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del artículo *88 Bis. del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento a un año de trabajo, presente el informe de las actividades realizadas, en el que se privilegió la transparencia y la máxima publicidad, en la que todos los integrantes del Consejo Estatal Electoral, Consejeros Electorales, Representantes de los partidos políticos acreditados ante este Órgano Electoral, y público en general tuvieron acceso a la información que esta Comisión tutela.

Fruto del trabajo realizado se presenta en este informe, el cual está organizado por áreas temáticas, las cuales son:

Quehacer institucional. En este apartado hemos incorporado la información relativa a las sesiones realizadas a lo largo del periodo que se informa, la aprobación de actas de cada sesión ordinaria o extraordinaria a que hubo lugar, el informe anual de actividades del periodo 2021-2022, la elaboración del plan de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento que tuteló el camino de esta Comisión.

Recursos financieros. En este apartado englobamos la información referente al presupuesto 2022, una vez que se contó con la aprobación de los recursos a utilizarse del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022 se realizó el análisis realizado al ajuste del Programa Operativo Anual 2022, la distribución del presupuesto de egresos, estructura orgánica y tabulador de sueldos para el personal de base y eventual para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la distribución del financiamiento público

asignado a los partidos políticos con registro acreditados ante este órgano comicial, las adecuaciones presupuestales necesarias para la operación institucional, del año 2021 y 2022, los refrendos de los recursos financieros, las ampliaciones presupuestales solicitudes al Gobierno del Estado y al Congreso Local y la distribución de las mismas.

Empresas e Instituciones, En este apartado se anota la contratación del Instituto Politécnico Nacional para elaboración de la tinta indeleble que se utilizaría en la Consulta Indígena en cumplimiento de los expedientes SCM-JDC-403/2018 Y SCM-JDC-088/2020.

Planeación de actividades 2023. En este apartado se dio cumplimiento a la legislación electoral y se incorporaron los temas relativos a la planeación de actividades y presupuesto solicitado para el ejercicio presupuestal 2023, mismo que fue formulado a través del anteproyecto de presupuesto de egresos, programa operativo anual, estructura orgánica y tabulador de sueldos, para el ejercicio fiscal del año 2023 del IMPEPAC.

Subasta pública. En este apartado se anotan todas las actividades realizadas y aprobadas para efectuar la venta de vehículos a través de subasta pública del parque vehicular que por su estado de conservación no eran ya adecuados para el servicio que prestaban o resultaban inconvenientes seguirlos utilizando para el mismo, la contratación del perito valuador, el cronograma de actos de la subasta, la convocatoria, bases y anexo técnico de la subasta pública número IMPEPAC/SP/001/2022, la modificación de la publicación de la convocatoria y las bases de la subasta pública número IMPEPAC/SP/001/2022, así como el informe referente a la publicación de la convocatoria.

Partidos políticos. Finalmente este apartado está dedicado a los partidos políticos, la determinación de los montos máximos de financiamiento privado para los partidos políticos, el financiamiento para partidos políticos para el ejercicio 2023, las sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral (INE), la respuesta al partido político Morelos Progresa y la entrega por parte de los otrora partidos políticos Humanista y Socialdemócrata de Morelos de cubículos, mobiliario y equipo.

Integrantes de La Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento.

QUEHACER INSTITUCIONAL

Dejar evidencia del trabajo realizado es parte fundamental de la historia institucional, es por ello, que en este apartado hemos englobado las tareas que van de la mano para consolidar la función de este Órgano Electoral. En este sentido hemos incorporado la información relativa a las sesiones realizadas a lo largo del periodo que se informa, la aprobación de actas de cada sesión ordinaria o extraordinaria a que hubo lugar, el informe anual de actividades del periodo 2021-2022, la elaboración del plan de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento que guiaría el camino de esta Comisión, y finalmente en este apartado se realizó el ajuste del Programa Operativo Anual 2022 una vez que se contó con la aprobación de los recursos a utilizarse del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Sesiones ordinarias y extraordinarias y reuniones de trabajo.

Del 28 de octubre de 2021 al 26 de octubre del año 2022 se desarrollaron las siguientes sesiones:

SESIONES	2021	2022	TOTAL
ORDINARIAS	--	2	2
EXTRAORDINARIAS	7	21	28
REUNIONES DE TRABAJO	5	15	20
Total	7	38	50


Sesiones ordinarias, extraordinarias y reuniones de trabajo desarrolladas de octubre 2021 a octubre 2022 en la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento
total de seiones y reuniones
30
25
20
15
10
5
0
0
2
2
7
21
28
5
15
20
ORDINARIAS
EXTRAORDINARIAS
REUNIONES DE TRABAJO
Título del eje
2021
2022
TOTAL

Sesiones extraordinarias

SESIONES	2021	2022
Extraordinarias	28 octubre	12 enero
	14 noviembre	14 enero
	17 noviembre	14 febrero
	10 diciembre	25 febrero
	17 diciembre	08 marzo
	22 diciembre	29 marzo
	30 diciembre	17 abril
		25 mayo
		30 mayo
		02 junio
		14 junio
		16 junio
		28 junio
		12 julio
		21 julio
		19 agosto
		31 agosto
		09 septiembre
		06 octubre
		14 octubre
		26 octubre
TOTAL	7	21

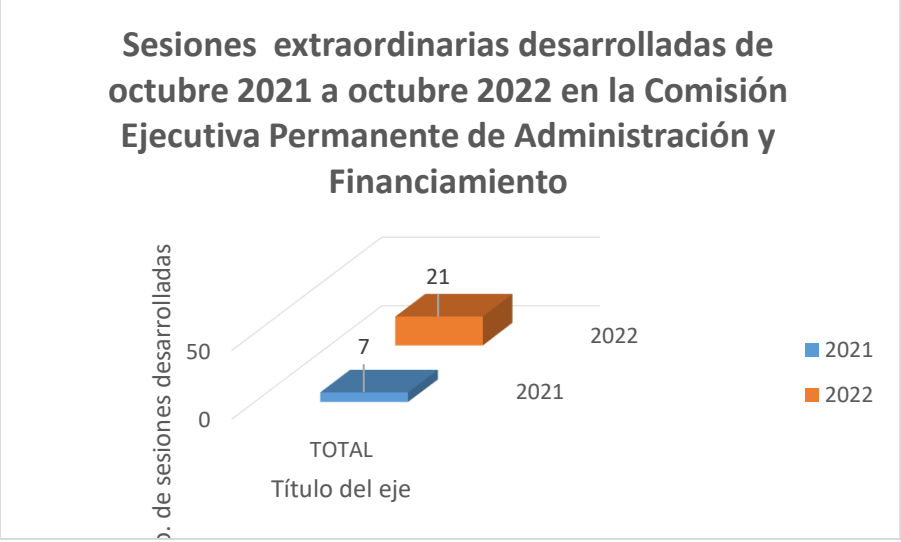

Sesiones ordinarias

SESIONES	2021	2022
ORDINARIAS		22 abril
		23 septiembre
TOTAL	--	2



Reuniones de trabajo

SESIONES	2021	2022
Reuniones de trabajo	12 noviembre	10 enero
	17 noviembre	23 febrero
	29 noviembre	02 marzo
	08 diciembre	07 marzo
	29 diciembre	25 marzo
		26 abril
		27 mayo
		31 mayo
		08 julio
		19 julio
		10 agosto
		30 agosto
		02 septiembre
		28 septiembre
		21 octubre
TOTAL	5	15

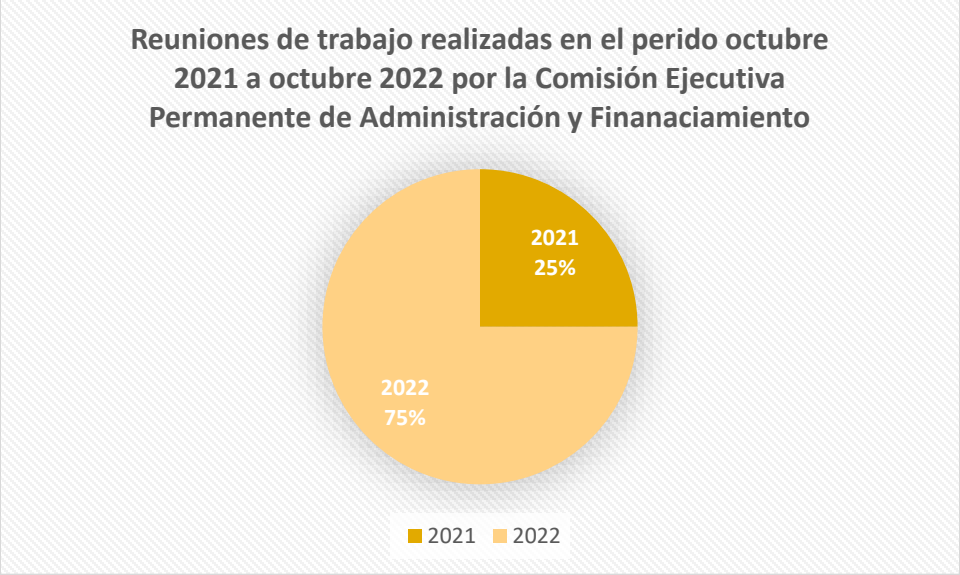

Aprobación de actas

En cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que a la letra señala:

> ***Artículo 38. De cada sesión se levantará una versión estenográfica, que servirá de base para la elaboración del proyecto de acta o minuta que contendrá los datos de identificación de la sesión, los puntos del orden del día, la lista de asistencia, el contenido argumentativo de todas las intervenciones con su identificación nominal correspondiente, el sentido de los votos emitidos con su respectiva identificación nominal y la síntesis de los acuerdos aprobados.***

El proyecto de acta o minuta de cada sesión se someterá a la Comisión para su aprobación.

Bajo este marco, el 17 de noviembre 2021 en la Trigésima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se llevó a cabo la aprobación del proyecto de actas de las sesiones extraordinarias de fechas 14 de octubre de 2021, 25 de octubre del 2021 y 28 de octubre del 2021 de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento.

El 25 de febrero del año 2022 en la cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se llevó a cabo la aprobación de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas con fecha 10, 17, 22 y 30 de diciembre del año 2021 y 13 de enero de 2022.

El 22 de abril 2022 en la primera sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se llevó a cabo la aprobación del proyecto de actas de las sesiones extraordinarias de fechas 14 de enero, 14 y 25 de febrero y 8 de marzo todas de 2022.

El 28 de junio del año 2022 en la décima tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se llevó a cabo la aprobación de los proyectos de actas de las sesiones extraordinarias de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento celebradas con fecha 29 de marzo, 22 y 27 de abril, 25 y 30 de mayo y 02 de junio todas de 2022.

El 23 de septiembre del 2022 en la segunda sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento se aprobaron los proyectos de

actas de las sesiones extraordinarias celebradas con fecha 14, 16, 28 de junio, 12 y 21 de julio y 19 de agosto todas de 2022.

Informe anual de actividades 2020-2021

En cumplimiento del artículo *88 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos que a la letra señala:

> ***Las comisiones ejecutivas permanentes y temporales, por conducto de su Presidente cuentan para el cumplimiento de sus funciones con las siguientes atribuciones genéricas:***
>
> ***(…)***
>
> ***IX. Presentar al ConsejoEstatal un informe anual de actividades de la comisión, y presentar informes parciales cuando el Consejo Estatal así lo requiera;***
>
> ***(…)***

Esta Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento elaboró, analizó y presentó el informe anual de actividades 2020.2021, de la siguiente manera:

El 10 de diciembre de año 2021 en la Trigésima primera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se presenta el Informe anual de actividades 2020-2021 que presenta la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento.

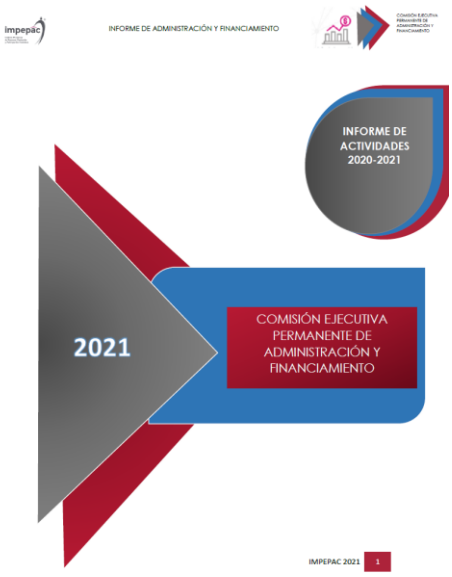

El 24 de diciembre 2021 en la Sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se lleva a cabo la presentación del informe anual que presenta la Secretaría Ejecutiva, al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, sobre las actividades desarrolladas en el periodo 2020-2021.

Programa anual de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración Y Financiamiento 2021-2022.

En cumplimiento del artículo *88 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos que a la letra señala:

> ***Las comisiones ejecutivas permanentes y temporales, por conducto de su Presidente cuentan para el cumplimiento de sus funciones con las siguientes atribuciones genéricas:***

I. Elaborar su propuesta de programa anual de actividades para que sea incluido en el Programa Operativo Anual del Instituto Morelense;

(…)

Bajo este marco el 10 diciembre 2021 en la Trigésima primera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se presenta el Programa de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento para el periodo 2021-2022, mismo que una vez analizado se turnó al Consejo Estatal Electoral.



El 24 de diciembre 2021 en la Sesión extraordinaria del CEE se llevó a cabo la presentación del plan de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración Y Financiamiento, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para el periodo 2021-2022.

RECURSOS FINANCIEROS

La importancia de los recursos financieros radica en que son una parte esencial de la operación de este Órgano Electoral, debido a que conforman el principal medio para realizar los proyectos y programas en cada ejercicio presupuestal.



Presupuesto 2022

Para el ejercicio presupuestal 2022 los recursos financieros fueron asignados de acuerdo al oficio con número de referencia SH/CPP/DGPGP/3202-GH/2021 de fecha 30 de diciembre del año 2021, signado por L.C. José Gerardo López Huérfano, Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos, a través del cual se informa a este Órgano Electoral que el presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, será el mismo autorizado en el año 2019.

Ajuste del programa operativo anual 2022

Con el propósito de estar en posibilidad de atender los programas y proyectos plasmados en el Programa Operativo Anual, se realizaron diversas solicitudes de ampliación presupuestal formuladas por este Órgano Electoral al Poder Ejecutivo, mismas que fueron negadas, en esta tesitura este Órgano Electoral tuvo que priorizar las acciones para buscar cumplir con los programas sustantivos y dejar de realizar proyectos que se quedaron sin suficiencia presupuestal para su operación.

Con el presupuesto de egresos asignado para el ejercicio 2022, se requirió realizar los ajustes a los objetivos, metas, acciones, unidades de medida de los proyectos registrados en el Programa Operativo Anual de este Órgano Electoral, inicialmente se realizó el análisis y aprobación en la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y posteriormente en el Consejo Estatal Electoral de la siguiente manera:

El 02 de junio del año 2022 en la décima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento se aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual 2022, derivado de los recursos financieros asignados e informados a través de los oficios con número de referencia: SH/CPP/DGPGP/3202-GH/2021 de fecha 30 de diciembre del año 2021, SH/CPP/DGPGP/0781-GH/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, signado por L.C. José Gerardo López Huérfano, Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, y del SH/0096-GH/2022 de fecha 16 de mayo de 2022 signado por el L.C. José Gerardo López Huérfano, en su calidad de Encargado de Despacho de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

El 13 de junio de 2022 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaria Ejecutiva y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprueba el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/122/2022 en el que se presenta el ajuste al programa operativo anual del año 2022 que fue aprobado en el similar IMPEPAC/CEE/472/2021, derivado de los recursos financieros asignados e informados a través de los oficios con número de referencia:

SH/CPP/DGPGP/3202-GH/2021, de fecha 30 de diciembre del año 2021, SH/CPP/DGPGP/0781-GH/2022, de fecha 18 de marzo de 2022, signado por L. C. José Gerardo López Huérfano, Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, y del SH/0096-GH/2022, de fecha 16 de mayo de 2022, signado por el L.C. José Gerardo López Huérfano, en su calidad de Encargado de Despacho de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.



Se aprueba el ajuste al POA 2022 en la Décima Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanante de Administración y Financiamiento de fecha 02 de junio de 2022

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Aprobado en sesión extraordinaira del Consejo Estatal Electoral el 13 de junio 2022 a través del acuerdo IMPEPAC/CEE/122/2022

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022

Responsable de la integración
Lic. Jesús Homero Murillo Ríos
Secretario Ejecutivo

Aprobación
Mtra. Mireya Gally Jordá
Consejera Presidente

El presente Programa Presupuestario se formuló con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c), 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 fracción III y IV, 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, 71 y 102 fracción XIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 23 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Distribución del presupuesto de egresos, estructura orgánica, y tabulador de sueldos para el personal de base y eventual para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Con base en el oficio SH/CPP/DGPGP/3202-GH/2021 de fecha 30 de diciembre del año 2021, signado por el L.C. José Gerardo López Huérfano, Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos, en el que señala que el presupuesto para el ejercicio presupuestal será el autorizado para el ejercicio 2019 publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 5687 de

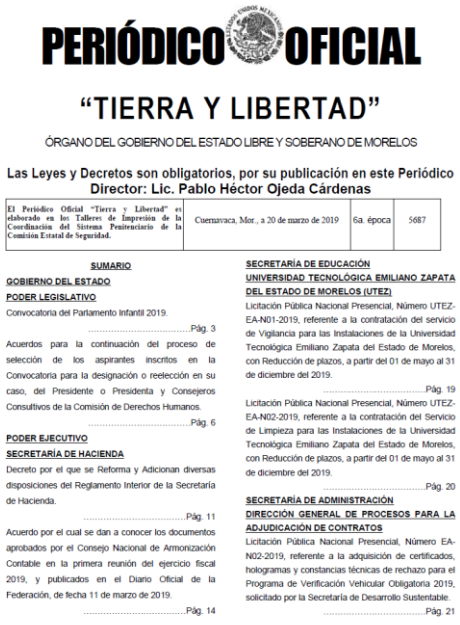

PERIÓDICO OFICIAL

"TIERRA Y LIBERTAD"

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

El Periódico Oficial "Tierra y Libertad" se elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad.	Cuernavaca, Mor., a 20 de marzo de 2019	6a. época	5687

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Convocatoria del Parlamento Infantil 2019. ....Pág. 3

Acuerdos para la continuación del proceso de selección de los aspirantes inscritos en la Convocatoria para la designación o reelección en su caso, del Presidente o Presidenta y Consejeros Consultivos de la Comisión de Derechos Humanos. ....Pág. 6

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Decreto por el que se Reforma y Adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda. ....Pág. 11

Acuerdo por el cual se dan a conocer los documentos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en la primera reunión del ejercicio fiscal 2019, y publicados en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 11 de marzo de 2019. ....Pág. 14

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS (UTEZ)

Licitación Pública Nacional Presencial, Número UTEZ-EA-N01-2019, referente a la contratación del servicio de Vigilancia para las Instalaciones de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, con Reducción de plazos, a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2019. ....Pág. 19

Licitación Pública Nacional Presencial, Número UTEZ-EA-N02-2019, referente a la contratación del Servicio de Limpieza para las Instalaciones de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, con Reducción de plazos, a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2019. ....Pág. 20

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Presencial, Número EA-N02-2019, referente a la adquisición de certificados, hologramas y constancias técnicas de rechazo para el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria 2019, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable. ....Pág. 21

fecha 20 de marzo de 2019, este Órgano Electoral a través de las instancias legales, procedió a lo realizar la distribución correspondiente y presentar estructura orgánica y tabulador de sueldos.

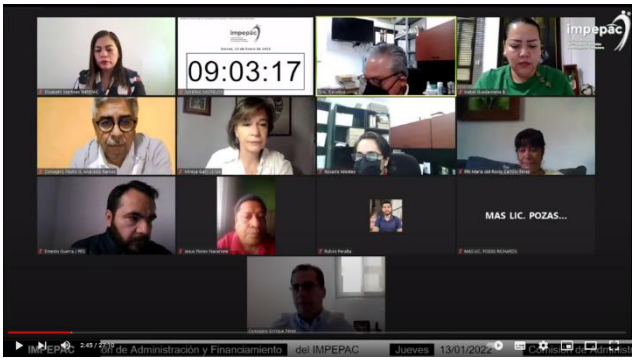

El 13 de enero 2022 en la Primera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba la distribución del presupuesto de egresos de este organismo electoral local, estructura orgánica, y tabulador de sueldos para el personal de base y eventual para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, autorizado mediante oficio número SH/CPP/DGPGP/3202-GH/2021, signado por el Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos.

El 13 de enero del año 2022 en la Sesión extraordinaria urgente se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/011/2022 que presenta la Secretaria Ejecutiva, al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de La Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento mediante el mediante el cual se

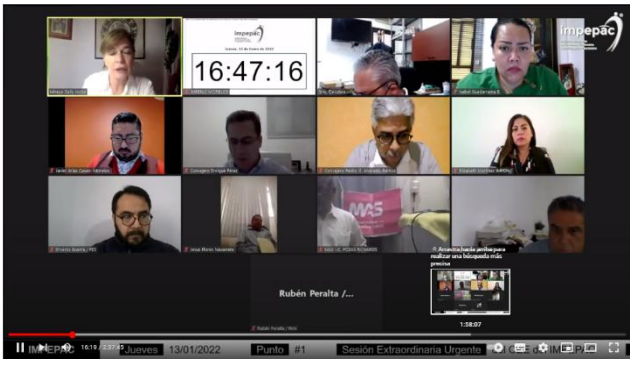

aprueba la distribución del presupuesto de egresos de este organismo electoral local, estructura orgánica, y tabulador de sueldos para el personal de base y eventual para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, autorizado mediante oficio número SH/CPP/DGPGP/3202-GH/2021, signado por el titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos.

Distribución del financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditados ante este órgano comicial

Con base en el oficio SH/CPP/DGPGP/3202-GH/2021 de fecha 30 de diciembre del año 2021, signado por el L.C. José Gerardo López Huérfano, Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos, se llevó a cabo la distribución del financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditados ante este Órgano Electoral, de la siguiente manera:



MORELOS 2018 - 2024 | MORELOS

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto.:	Dirección General de Presupuesto y Gasto Público
Oficio Núm.:	SH/CPP/DGPGP/3202-GH/2021

"2021: Año de la Independencia"

Cuernavaca, Mor., 30 de diciembre de 2021.

MTRA. MIREYA GALLY JORDA
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
P R E S E N T E

Asunto: Respuesta IMPEPAC 2022.

Con fundamento en los artículos 4, fracción II; 5, fracción I; 11, 13, fracciones II, XVIII, XX y XXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; es que por encomienda y previo acuerdo con la titular de la Secretaría de Hacienda; así como en atención a su oficio número **IMPEPAC/PRES/MGJ/001475/2020** de 27 diciembre del año en curso, mediante el cual solicita se indique los montos para el ejercicio 2022 correspondiente al gasto operativo y a cada rubro de las prerrogativas destinadas a los partidos políticos.

Al respecto, me permito informar a Usted que debido a que hasta la presente data el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022 no ha sido aprobado por parte del Poder Legislativo del Estado, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 párrafo décimo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que señala:

*ARTICULO *32.- ...*

Para el caso de que el Congreso dejare de aprobar, en los términos de esta Constitución, las Leyes de Ingresos del Estado o de los Municipios, así como el Presupuesto de Egresos del Estado, continuarán rigiendo las Leyes de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados para el ejercicio fiscal del año anterior, hasta en tanto éstos se aprueben. En todo caso, las Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos deberán respetar las bases previstas en el artículo 131 de esta Constitución y en las leyes que en la materia expida el Poder Legislativo del Estado. En este caso, si en el Presupuesto de Egresos del Estado hubiese recursos aprobados por ser año electoral, se entenderá que sólo se autorizan recursos referentes al último año en el que no hubo elecciones, para el normal funcionamiento de las instituciones electorales y partidos políticos. Asimismo, en caso de que en la Ley de Ingresos del Estado o en las Leyes de Ingresos Municipales correspondientes al ejercicio fiscal del año anterior se hubiesen autorizado montos de endeudamiento y, en su caso, la contratación de empréstitos, dichas autorizaciones no se considerarán renovadas.

(Lo resaltado es propio)

SECRETARÍA DE HACIENDA | Hacienda.morelos.gob.mx | SecretariaHaciendaMorelos | H_Morelos

1 de 3

El 14 de enero del 2022 en la Segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba la distribución del financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditados ante este órgano comicial, para el sostenimiento de actividades ordinarias y específicas; así como, la correspondiente a la prerrogativa señalada en el artículo 30, inciso d), del Código Comicial vigente, para el ejercicio fiscal del año 2022, autorizado mediante oficio número SH/CPP/DGPGP/3202-GH/2021, signado por el Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos.



El 14 de enero del 2022 en la Sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/023/2022 que presenta la Secretaria Ejecutiva, al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos

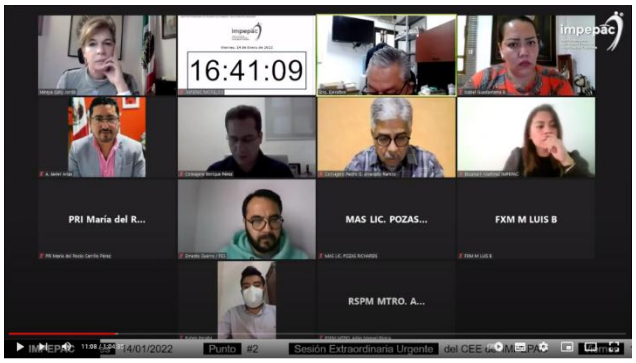

Electorales y Participación Ciudadana y que emana de La Comisión Ejecutiva


impepac CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/023/2022

ACUERDO IMPEPAC/CEE/023/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ASIGNADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO ACREDITADOS ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS; ASÍ COMO, LA CORRESPONDIENTE A LA PRERROGATIVA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 30, INCISO D), DEL CÓDIGO COMICIAL VIGENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO SH/CPP/DGPGP/3202-GH/2021, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ANTECEDENTES

1. **APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2019.** En fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, se publicó el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 5687, Sexta Época, mediante DECRETO NÚMERO SETENTA Y SEIS, por el que se aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2019.

En ese sentido, cabe precisarse que al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se le autorizó como presupuesto de egresos del año 2019, el siguiente:

Anexo 1
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Miles de pesos

Concepto	Importe
Prerrogativas a Partidos Políticos (Año Ordinario)	75,916
Gasto Operativo (Año Ordinario)	50,182
Financiamiento por actividades de representación política	4,549
Actividades Específicas	2,274
Total	132,921

Página 1 de 62

Permanente de Administración y Financiamiento mediante el mediante el cual se aprueba la distribución del financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditados ante este órgano comicial, para el sostenimiento de actividades ordinarias y específicas; así como, la correspondiente a la prerrogativa señalada en el artículo 30, inciso D), del Código Comicial Vigente, para el ejercicio fiscal del año 2022, autorizado mediante oficio número SH/CPP/DGPGP/3202-GH/2021, signado por el Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos.

Adecuaciones presupuestales

Durante el ejercicio presupuestal del año 2021 y 2022 en apego al "Procedimiento para traspaso de recursos presupuestales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana", modificado y aprobado por el Consejo Estatal Electoral a través del acuerdo

IMPEPAC/CEE/039/2019 de fecha 29 de marzo del año 2019, se buscó la consecución de los objetivos y programas institucionales utilizando como mecanismo de apoyo las adecuaciones presupuestales, para dar suficiencia y traspasar los recursos financieros entre partidas presupuestales, que resultaron necesarias para el mejor cumplimiento de las actividades institucionales.

Bajo este la marco la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento propuso las adecuaciones correspondientes, por su parte, la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se dio al a tarea de efectuar el análisis respectivo y someterlo a consenso, y finalmente el órgano máximo de dirección y deliberación aprobó dichas adecuaciones, mismas que presentamos a continuación.

Adecuaciones presupuestales del año 2021

El 28 de octubre del año 2021 en la vigésima octava sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprueba el Proyecto de acuerdo por el cual se presenta el segundo proyecto de adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de octubre del año dos mil veintiuno, con el objeto de atender las necesidades administrativas propias de este órgano comicial.



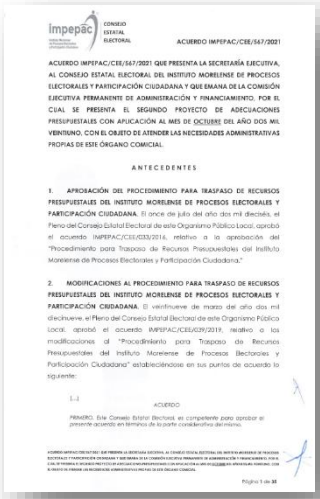
impepac
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
ACUERDO IMPEPAC/CEE/567/2021

ACUERDO IMPEPAC/CEE/567/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, POR EL CUAL SE PRESENTA EL SEGUNDO PROYECTO DE ADECUACIONES PRESUPUESTALES CON APLICACIÓN AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, CON EL OBJETO DE ATENDER LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE ESTE ÓRGANO COMICIAL.

ANTECEDENTES

1. APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA TRASPASO DE RECURSOS PRESUPUESTALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. El once de julio del año dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este Organismo Público Local, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/033/2016, relativo a la aprobación del "Procedimiento para Traspaso de Recursos Presupuestales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana."

2. MODIFICACIONES AL PROCEDIMIENTO PARA TRASPASO DE RECURSOS PRESUPUESTALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. El veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este Organismo Público Local, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/039/2019, relativo a las modificaciones al "Procedimiento para Traspaso de Recursos Presupuestales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana" estableciéndose en sus puntos de acuerdo lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para aprobar el presente acuerdo en términos de la parte considerativa del mismo.

Página 1 de 30

El 28 de octubre del año 2021 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/567/ que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, por el cual se presenta el segundo proyecto de adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de octubre del año dos mil veintiuno, con el objeto de atender las necesidades administrativas propias de este órgano comicial.



El 17 de noviembre 2021 en la Trigésima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprueba el proyecto de acuerdo por el cual se presenta el proyecto de adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

El 18 de noviembre de año 2021 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se llevó a cabo la aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/576/2021, por el cual se presenta el proyecto de adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de noviembre del año dos mil veintiuno, con el objeto de atender las necesidades administrativas propias de este órgano comicial.

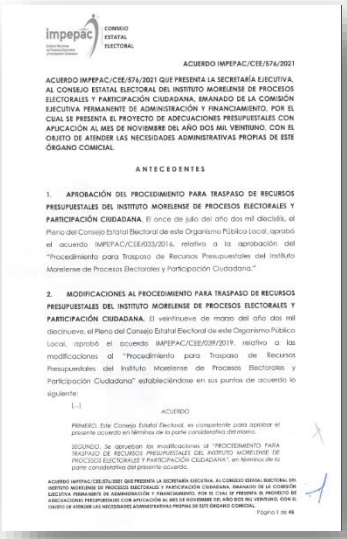

impepac CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/576/2021

ACUERDO IMPEPAC/CEE/576/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, POR EL CUAL SE PRESENTA EL PROYECTO DE ADECUACIONES PRESUPUESTALES CON APLICACIÓN AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, CON EL OBJETO DE ATENDER LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE ESTE ÓRGANO COMICIAL.

ANTECEDENTES

1. APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA TRASPASO DE RECURSOS PRESUPUESTALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. El once de julio del año dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este Organismo Público Local, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/033/2016, relativo a la aprobación del "Procedimiento para Traspaso de Recursos Presupuestales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana."

2. MODIFICACIONES AL PROCEDIMIENTO PARA TRASPASO DE RECURSOS PRESUPUESTALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. El veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este Organismo Público Local, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/039/2019, relativo a las modificaciones al "Procedimiento para Traspaso de Recursos Presupuestales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana" estableciéndose en sus puntos de acuerdo lo siguiente:

[...]

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para aprobar el presente acuerdo en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se aprueban las modificaciones al "PROCEDIMIENTO PARA TRASPASO DE RECURSOS PRESUPUESTALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos de la parte considerativa del presente acuerdo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/576/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, POR EL CUAL SE PRESENTA EL PROYECTO DE ADECUACIONES PRESUPUESTALES CON APLICACIÓN AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, CON EL OBJETO DE ATENDER LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE ESTE ÓRGANO COMICIAL.

Página 1 de 48

El 10 diciembre 2021 en la Trigésima primera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo, por el que se presenta el proyecto de adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de diciembre del año dos mil veintiuno.



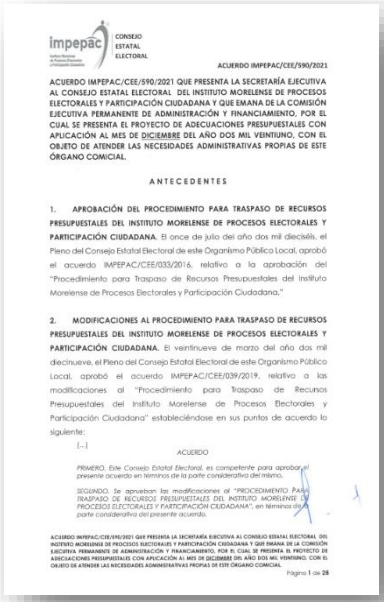

impepac CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/590/2021

ACUERDO IMPEPAC/CEE/590/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, POR EL CUAL SE PRESENTA EL PROYECTO DE ADECUACIONES PRESUPUESTALES CON APLICACIÓN AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, CON EL OBJETO DE ATENDER LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE ESTE ÓRGANO COMICIAL.

ANTECEDENTES

1. **APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA TRASPASO DE RECURSOS PRESUPUESTALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** El once de julio del año dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este Organismo Público Local, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/033/2016, relativo a la aprobación del "Procedimiento para Traspaso de Recursos Presupuestales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana."

2. **MODIFICACIONES AL PROCEDIMIENTO PARA TRASPASO DE RECURSOS PRESUPUESTALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** El veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este Organismo Público Local, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/039/2019, relativo a las modificaciones al "Procedimiento para Traspaso de Recursos Presupuestales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana" estableciéndose en sus puntos de acuerdo lo siguiente:

[...]

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para aprobar el presente acuerdo en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se aprueban las modificaciones al "PROCEDIMIENTO PARA TRASPASO DE RECURSOS PRESUPUESTALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos de la parte considerativa del presente acuerdo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/590/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, POR EL CUAL SE PRESENTA EL PROYECTO DE ADECUACIONES PRESUPUESTALES CON APLICACIÓN AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, CON EL OBJETO DE ATENDER LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE ESTE ÓRGANO COMICIAL.

Página 1 de 28

Así mismo el 13 de diciembre 2021 en la Sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/590/2021, por el cual se presenta el proyecto de adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de diciembre del año dos mil veintiuno, con el objeto de atender las necesidades administrativas propias de este órgano comicial.



El 30 de diciembre 2021 en la Trigésima cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo, por el cual se presenta el segundo proyecto de adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

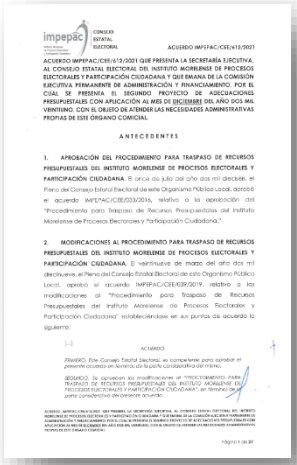

El 31 de diciembre 2021 en la Sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/612/2021 que presenta la Secretaria Ejecutiva, al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, por el cual se presenta el segundo proyecto de adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de diciembre del año dos mil veintiuno, con el objeto de atender las necesidades administrativas propias de este órgano comicial.

Adecuaciones presupuestales del año 2022

El 30 de mayo de 2022 en la novena sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprueba el proyecto relativo a las adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de mayo del año dos mil veintidós con el objeto de atender las necesidades de disponibilidad presupuestal de este órgano comicial.



El 31 de mayo del año 2022 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprobó el juicio de ampar cual se presenta el proyecto de adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de mayo del año dos mil veintidós con el objeto de atender las necesidades de disponibilidad presupuestal de este órgano comicial.

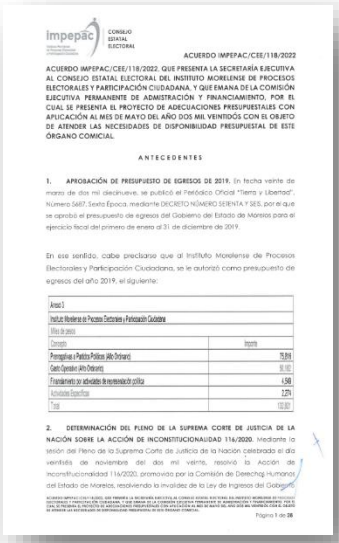

El 28 de junio del año 2022 en la décima tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo para llevar a cabo las adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de junio del año dos mil veintidós con el objeto de atender las necesidades de disponibilidad presupuestal de este órgano comicial.

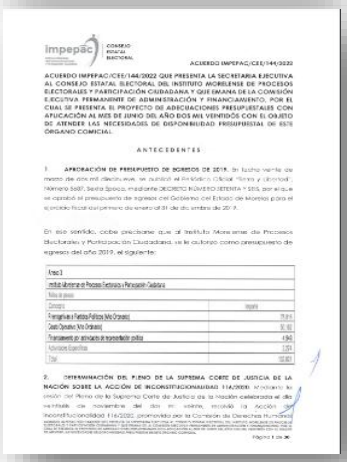



El 29 de junio del año 2022 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal se aprobó el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/144/2022, por el cual se presenta la propuesta de adecuaciones presupuestales con

aplicación al mes de junio del año dos mil veintidós con el objeto de atender las necesidades de disponibilidad presupuestal de este Órgano Comicial.

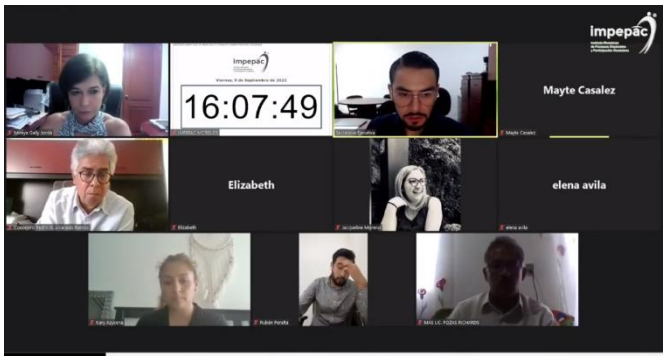

El 09 de septiembre del año 2022 en la décima octava sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo por el cual se presenta la propuesta de adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de septiembre del año dos mil veintidós.



impepac CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/171/2022

ACUERDO IMPEPAC/CEE/171/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, POR EL CUAL SE PRESENTA EL PROYECTO DE ADECUACIONES PRESUPUESTALES CON APLICACIÓN AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL OBJETO DE ATENDER LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE ESTE ÓRGANO COMICIAL.

ANTECEDENTES

1. **APROBACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/011/2022.** En fecha trece de enero de dos mil veintidós, el Consejo Estatal Electoral de este Instituto, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/011/2022**, mediante el cual se aprobó la distribución del presupuesto de egresos de este organismo electoral local, estructura orgánica, y tabulador de sueldos para el personal de base y eventual para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, autorizado mediante oficio número **SH/CFP/DGPGP/3202-GH/2021**, signado por el titular de la **Coordinación de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.**

2. **APROBACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/012/2022.** En fecha trece de enero de dos mil veintidós, el Consejo Estatal Electoral de este Instituto, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/012/2022**, mediante el cual se aprobó solicitar al Gobierno del Estado de Morelos, una ampliación presupuestal para gasto operativo y prerrogativas de partidos políticos con acreditación ante este órgano comicial, dada la aplicación del artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. Para gasto operativo por la cantidad de **$35,750,139.81** (treinta y cinco millones setecientos cincuenta mil ciento treinta y nueve pesos 81/100 M.N.) y para financiamiento público de los partidos políticos con registro acreditado ante este órgano comicial por la cantidad de **$13,926,235.20** (Trece millones novecientos veintiséis mil doscientos treinta y cinco pesos 20/100 M.N.), dando un total de **$49,676,375.01** (Cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y seis mil trescientos setenta y cinco pesos 01/100 M.N.).

Página 1 de 12

Así mismo el 09 de septiembre del año 2022 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/171/2022 por el cual se presenta el proyecto de adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de septiembre del año dos mil veintidós.

El 23 de septiembre del año 2022 en la segunda sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprueba el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual se presenta el proyecto de adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de septiembre del año dos mil veintidós.



El 28 de septiembre de 2022 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/181/2022 por el cual se presenta el proyecto de adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de septiembre del año dos mil veintidós.

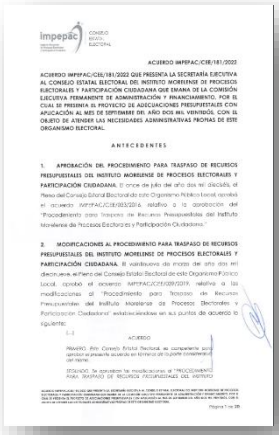

Adecuación presupuestal para coadyuvar en el procedimiento de liquidación de los partidos políticos de votación válida que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido para conservar su registro o acreditación ante el IMPEPAC.

Con el propósito de coadyuvar en el procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de

votación válida, para conservar su registro o acreditación ante este Instituto, la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento el 21 de julio del año 2022 en la quinta sesión extraordinaria presenta el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaria Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba la distribución derivada de la adecuación presupuestal autorizada mediante oficio SH/0365-GH/2022, signado por el encargado de despacho de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos, para coadyuvar con el procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante este Instituto.

Así mismo el 22 de julio de 2022 en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se presenta el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/159/2022 que emana de la Comisión Ejecutiva permanente de Administración y



Financiamiento, mediante el cual se aprueba la distribución derivada de la adecuación presupuestal autorizada mediante oficio SH/0365-GH/2022, signado por el encargado de despacho de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos, para coadyuvar con el procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante este Instituto.

Refrendos

Como parte de la dinámica sobre el ejercicio presupuestal, se buscó renovar los recursos financieros de un ejercicio al inmediato siguiente, bajo esta tesitura en la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se analizaron las propuestas vertidas por la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento y una vez analizadas, consensadas y aprobadas, se sometieron al estudio del pleno del Consejo Estatal Electoral buscando la aprobación correspondiente.

En este orden de ideas durante el ejercicio 2021 y 2022 se llevó a cabo la búsqueda de la aprobación para efectuar la renovación de saldos con el objeto de atender las necesidades administrativas propias de este órgano comicial, de la siguiente manera:



El 10 de diciembre 2021 en la Trigésima primera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el refrendo con aplicación al mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

El 13 diciembre 2021 en la Sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/591/2021** mediante el cual se aprueba el refrendo con aplicación al mes de diciembre del año dos mil veintiuno.



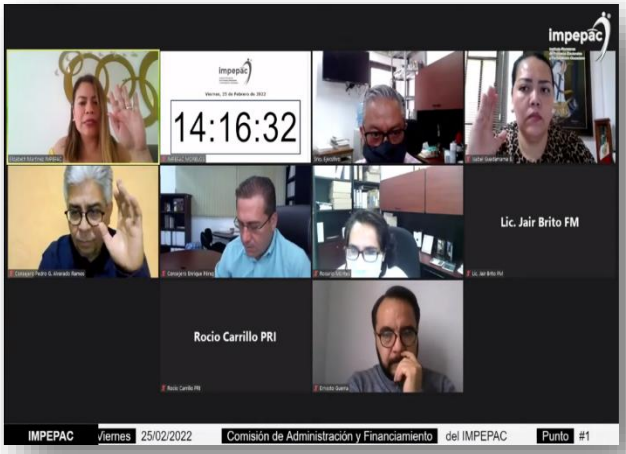

Con fecha 25 de febrero del año 2022 en la cuarta sesión extraordinaria se aprueba el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaria Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba el refrendo con aplicación al mes de febrero del año dos mil veintidós.

El 28 de febrero del año 2022 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se lleva a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/052/2022** que presenta la Secretaria Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y

Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprueba el refrendo con aplicación al mes de febrero del año dos mil veintidós.

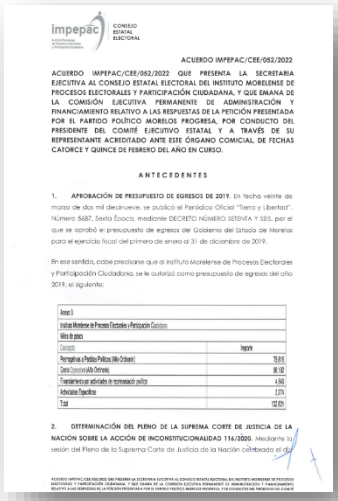

impepac CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/052/2022

ACUERDO IMPEPAC/CEE/052/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO RELATIVO A LAS RESPUESTAS DE LA PETICIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE ACREDITADO ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, DE FECHAS CATORCE Y QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

ANTECEDENTES

1. **APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2019.** En fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, se publicó el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 5687, Sexta Época, mediante DECRETO NÚMERO SETENTA Y SEIS, por el que se aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2019.

En ese sentido, cabe precisarse que al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se le autorizó como presupuesto de egresos del año 2019, el siguiente:

Anexo 3	
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	
Miles de pesos	
Concepto	Importe
Prerrogativas a Partidos Políticos (Año Ordinario)	78,8[illegible]
Gastos Consultivos (Año Ordinario)	36,182
Financiamiento por actividades de representación política	4,940
Actividades Específicas	2,074
Total	122,0[illegible]

2. **DETERMINACIÓN DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SOBRE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 116/2020.** Mediante la sesión del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación celebrada el día



El 27 de abril de año 2022 en la séptima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se presenta el Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaria Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento mediante el cual se aprueba el refrendo de los recursos correspondientes al año 2021 que fueron remanentes de provisiones.



ACUERDO IMPEPAC/CEE/093/2022

ACUERDO IMPEPAC/CEE/093/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REFRENDO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021 QUE FUERON REMANENTES DE PROVISIONES DISTINADAS PARA ATENDER LAS DIVERSAS NECESIDADES QUE TIENE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

ANTECEDENTES

1. OFICIO ESAF/AEOPA/29/2015. Con fecha quince de diciembre de dos mil quince, mediante oficio número ESAF/AEOPA/29/2015, signado por la Auditora Especial de Organismos Públicos "A", informó que el remanente del presupuesto de egresos del IMPEPAC para el ejercicio ordinario 2015, es posible refrendarlo para integrarlo al presupuesto de egresos del ejercicio 2016; siempre y cuando dicho recurso se encontrara en la cuenta bancaria de este organismo electoral, mismos que se detallan de la siguiente manera:

[...]
SAF/AEOPA/29/2015

Por este conducto respetuosamente me dirijo a usted, en atención al oficio IMPEPAC/PRES/266/2015, de fecha 10 de diciembre del presente año, con folio 2821, referente a la iniciativa de Decreto por el que se aprueba su Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio 2016 y en donde se menciona que se le ha asignado una cantidad significativamente inferior a la solicitada, por lo que se imposibilita a su Institución operar la ejecución de los programas y proyectos previstos a desarrollar durante el (sic) ejercicio antes referido; informo que derivado de que el gasto corresponde al Ejercicio 2016, no es posible generar una provisión actual, sin embargo en caso de existir un ahorro en el 2015, se pueda aplicar para el ejercicio 2016. Siempre y cuando se tenga el recurso en la Cuenta Bancaria correspondiente (**Refrendo 2016**).

Lo anterior de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos.

[...]

El 29 de abril del año 2022 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se presenta el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/093/2022 mediante el cual se aprueba el refrendo de los recursos correspondientes al año 2021 que fueron remanentes de provisiones.

El 28 de junio del año 2022 en la décima tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento se aprueba el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaria Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se modifica el presupuesto de este Órgano Comicial, para el ejercicio del año 2022.

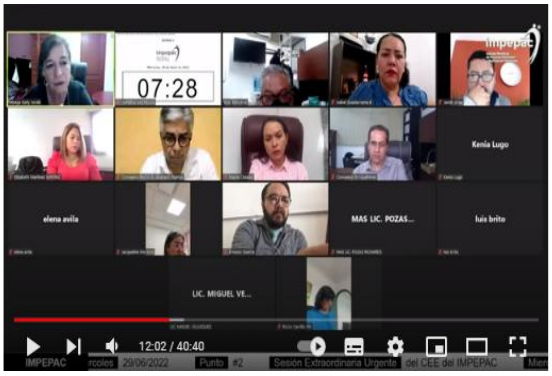

El 29 de junio del año 2022 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/145/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se modifica el presupuesto de este Órgano Comicial, para el ejercicio del año 2022.



El 23 de septiembre del año 2022 en la segunda sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba el refrendo de los recursos correspondientes a remanentes de provisiones.

El 28 de septiembre del año 2022 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se presenta el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/180/2022 mediante el cual se aprueba el refrendo de los recursos correspondientes a remanentes de provisiones.



Ampliaciones presupuestales solicitadas

Con el propósito de hacer frente a los diferentes requerimientos de recursos financieros que tiene que afrontar este Órgano Electoral, entre otros, finiquitar el pago del Convenio General de Coordinación y Colaboración, signado con el INE que emana del proceso electoral 2020-2021 y que a la fecha se tiene adeudo, pago de incapacidades a ex colaboradores,

desarrollo de la Consulta previa indígena respecto a la creación del Municipio Indígena de Tetelcingo, Morelos, recursos para afrontar el gasto operativo de la institución, de las prerrogativas que se otorgan a los partidos políticos, pago de decretos de jubilación, etc., se buscó a través de los cauces legales solicitar aumento en la asignación inicial a través de ampliaciones presupuestales de la siguiente manera:

Para el pago de pensión por invalidez del C. Jaime Fuentes Pérez.

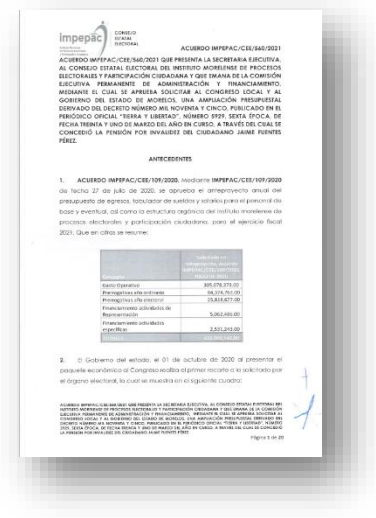

El 17 diciembre 2021 en la Trigésima segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se solicita al Gobierno del Estado y al Congreso Local, como autoridades vinculadas al cumplimiento de la suspensión provisional otorgada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el estado de Morelos, en el incidente de suspensión derivado del juicio de amparo número 1032/2021; otorguen la ampliación presupuestal requerida mediante similar IMPEPAC/CEE/560/2021, para realizar el pago de la pensión por invalidez del ciudadano Jaime Fuentes Pérez.

El 20 diciembre 2021 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/596/2021 que presenta la Secretaria Ejecutiva, al Consejo Estatal Electoral del Instituto

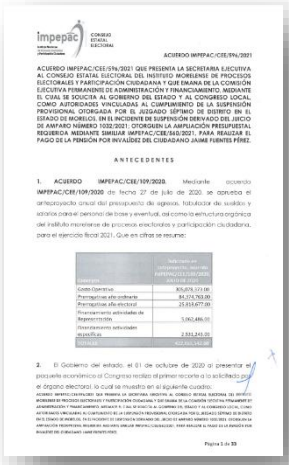

Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de La Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento mediante el cual se solicita al Gobierno del Estado y al Congreso Local, como autoridades vinculadas al cumplimiento de la suspensión provisional otorgada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el estado de Morelos, en el incidente de suspensión derivado del juicio de amparo número 1032/2021; otorguen la ampliación presupuestal requerida mediante similar IMPEPAC/CEE/560/2021, para realizar el pago de la pensión por invalidez del Ciudadano Jaime Fuentes Pérez.



El 16 de junio del 2022 en la décima segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaria Ejecutiva, a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprueba la distribución derivada de la adecuación presupuestal autorizada mediante oficio SH/0206-GH/2022, signado por el Encargado de Despacho de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos, en cumplimiento a la resolución dictada en autos de la controversia constitucional 75/2021, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El 17 de junio del año 2022 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/139/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprueba la distribución derivada de la adecuación presupuestal autorizada mediante oficio SH/0206-GH/2022, signado por el encargado de despacho de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, en cumplimiento a la resolución dictada en autos de la controversia constitucional 75/2021, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

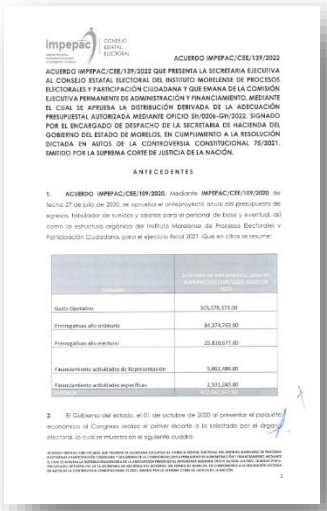

ACUERDO IMPEPAC/CEE/139/2022

ACUERDO IMPEPAC/CEE/139/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DERIVADA DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO SH/0206-GH/2022, SIGNADO POR EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN AUTOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 75/2021, EMITIDO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

ANTECEDENTES

Para el pago del Convenio General de Coordinación y Colaboración, INE

El 17 diciembre 2021 en la Trigésima segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba solicitar al Congreso Local y al

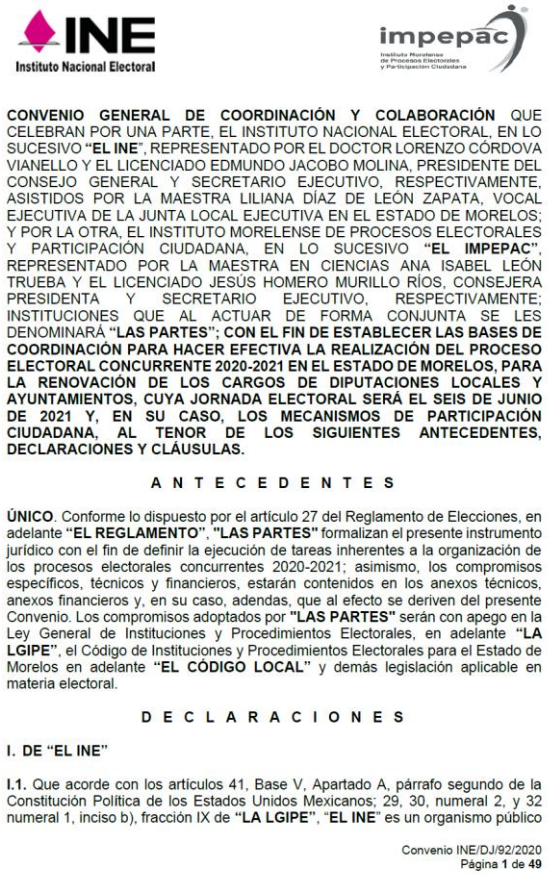

INE Instituto Nacional Electoral

impepac Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO **"EL INE"**, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR LA MAESTRA LILIANA DÍAZ DE LEÓN ZAPATA, VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MORELOS; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO **"EL IMPEPAC"**, REPRESENTADO POR LA MAESTRA EN CIENCIAS ANA ISABEL LEÓN TRUEBA Y EL LICENCIADO JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"; CON EL FIN DE ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021 EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CUYA JORNADA ELECTORAL SERÁ EL SEIS DE JUNIO DE 2021 Y, EN SU CASO, LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

A N T E C E D E N T E S

ÚNICO. Conforme lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento de Elecciones, en adelante **"EL REGLAMENTO"**, **"LAS PARTES"** formalizan el presente instrumento jurídico con el fin de definir la ejecución de tareas inherentes a la organización de los procesos electorales concurrentes 2020-2021; asimismo, los compromisos específicos, técnicos y financieros, estarán contenidos en los anexos técnicos, anexos financieros y, en su caso, adendas, que al efecto se deriven del presente Convenio. Los compromisos adoptados por **"LAS PARTES"** serán con apego en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en adelante **"LA LGIPE"**, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos en adelante **"EL CÓDIGO LOCAL"** y demás legislación aplicable en materia electoral.

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "EL INE"

I.1. Que acorde con los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, numeral 2, y 32 numeral 1, inciso b), fracción IX de **"LA LGIPE"**, **"EL INE"** es un organismo público

Convenio INE/DJ/92/2020
Página **1** de **49**

Gobierno del Estado de Morelos, una ampliación presupuestal para dar cumplimiento al Convenio General de Coordinación y Colaboración, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y este Órgano Electoral Local, especificado en el anexo financiero del anexo técnico número uno, en el cual se establecen los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del proceso electoral concurrente ordinario 2020- 2021 en el estado de Morelos.

El 20 diciembre 2021 en Sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprueba el acuerdo IMPEPAC/CEE/597/2021 que presenta la Secretaria Ejecutiva, al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de La Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento mediante el cual se



aprueba solicitar al Congreso Local y al Gobierno del estado de Morelos, una ampliación presupuestal para dar cumplimiento al Convenio General de Coordinación y Colaboración, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y este órgano electoral local, especificado en el anexo financiero del anexo técnico número uno, en el cual se establecen los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del proceso electoral concurrente ordinario 2020- 2021 en el estado de Morelos.

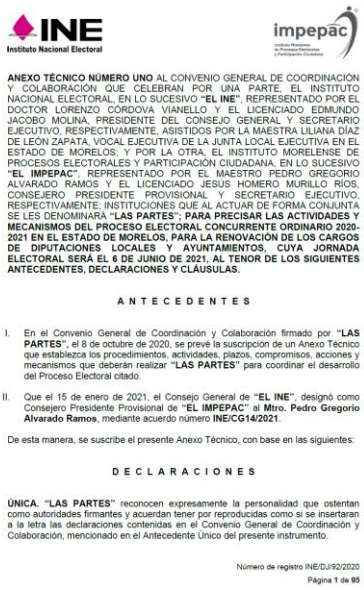

INE
Instituto Nacional Electoral

impepac

ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO **"EL INE"**, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR LA MAESTRA LILIANA DÍAZ DE LEÓN ZAPATA, VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MORELOS; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO **"EL IMPEPAC"**, REPRESENTADO POR EL MAESTRO PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS Y EL LICENCIADO JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**; **PARA PRECISAR LAS ACTIVIDADES Y MECANISMOS DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CUYA JORNADA ELECTORAL SERÁ EL 6 DE JUNIO DE 2021, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

A N T E C E D E N T E S

I. En el Convenio General de Coordinación y Colaboración firmado por **"LAS PARTES"**, el 8 de octubre de 2020, se prevé la suscripción de un Anexo Técnico que establezca los procedimientos, actividades, plazos, compromisos, acciones y mecanismos que deberán realizar **"LAS PARTES"** para coordinar el desarrollo del Proceso Electoral citado.

II. Que el 15 de enero de 2021, el Consejo General de **"EL INE"**, designó como Consejero Presidente Provisional de **"EL IMPEPAC"** al **Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos**, mediante acuerdo número **INE/CG14/2021**.

De esta manera, se suscribe el presente Anexo Técnico, con base en las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

ÚNICA. "LAS PARTES" reconocen expresamente la personalidad que ostentan como autoridades firmantes y acuerdan tener por reproducidas como si se insertaran a la letra las declaraciones contenidas en el Convenio General de Coordinación y Colaboración, mencionado en el Antecedente Único del presente instrumento.

Número de registro INE/DJ/92/2020
Página 1 de 95



El 25 de mayo de 2022 en la octava sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprueba el Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaria Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprueba solicitar al Gobierno del estado de Morelos, una ampliación presupuestal para atender el adeudo pendiente por parte de este Instituto Electoral Local, en relación con la cláusula octava del anexo financiero del anexo técnico número uno del Convenio General de Coordinación y Colaboración en Materia Electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, de conformidad con el oficio INE/UTVOPL/0234/2022, signado por el

Director de la Unidad Técnica Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

El 30 de mayo de 2022 en Sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/113/2022 mediante el cual se aprueba solicitar al Gobierno del estado de Morelos, una ampliación presupuestal para atender el adeudo pendiente por parte de este Instituto Electoral Local, en relación con la cláusula octava del anexo financiero del anexo técnico número uno del Convenio General de Coordinación y Colaboración en Materia Electoral del proceso electoral concurrente 2020-2021, de conformidad con el oficio INE/UTVOPL/0234/2022, signado por el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los organismos públicos locales.

Para efectuar la consulta previa, libre e informada a las comunidades y personas indígenas originarias permanentes y flotantes de Tetelcingo, Morelos.



25 de mayo de 2022 en la Octava sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se presenta el Proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba solicitar al gobierno del estado de Morelos, una ampliación presupuestal para llevar a cabo el Proceso de Participación Ciudadana que corresponde, relativo a la consulta previa indígena respecto a la creación del municipio

indígena de Tetelcingo, Morelos, ordenado mediante el acuerdo parlamentario identificado con el alfanumérico ACUERDO/070/SSLYP/DPLYP/AÑO1/P.O.2/22, emitido por el Congreso del Estado de Morelos.

El 31 de mayo del 2022 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/110/2022 que presenta la Secretaria Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprueba solicitar al GOBIERNO del estado de Morelos, una ampliación presupuestal para llevar a cabo la consulta previa indígena respecto a la creación del Municipio Indígena de Tetelcingo, Morelos, solicitado mediante el acuerdo parlamentario identificado con el alfanumérico ACUERDO/070/SSLYP/DPLYP/AÑO1/P.O.2/22, emitido por el Congreso del Estado de Morelos.

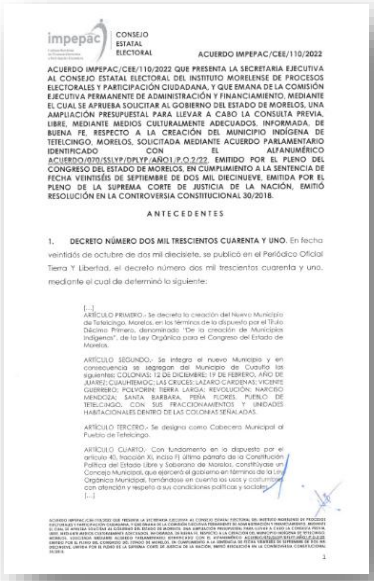

impepac CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/110/2022

ACUERDO IMPEPAC/CEE/110/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LLEVAR A CABO LA CONSULTA PREVIA, LIBRE, MEDIANTE MEDIOS CULTURALMENTE ADECUADOS, INFORMADA, DE BUENA FE, RESPECTO A LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE TETELCINGO, MORELOS, SOLICITADA MEDIANTE ACUERDO PARLAMENTARIO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO ACUERDO/070/SSLYP/DPLYP/AÑO1/P.O.2/22, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EMITIDA POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EMITIÓ RESOLUCIÓN EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 30/2018.

ANTECEDENTES

1. **DECRETO NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO.** En fecha veintidós de octubre de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial Tierra Y Libertad, el decreto número dos mil trescientos cuarenta y uno, mediante el cual de determinó lo siguiente:

[...]

ARTÍCULO PRIMERO.- Se decreta la creación del Nuevo Municipio de Tetelcingo, Morelos, en los términos de lo dispuesto por el Título Décimo Primero, denominado "De la creación de Municipios Indígenas", de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se integra el nuevo Municipio y en consecuencia se segregan del Municipio de Cuautla las siguientes COLONIAS: 12 DE DICIEMBRE, 19 DE FEBRERO, AÑO DE JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, LAS CRUCES, LÁZARO CÁRDENAS, VICENTE GUERRERO, POLVORÍN TIERRA LARGA, REVOLUCIÓN, NARCISO MENDOZA, SANTA BÁRBARA, PEÑA FLORES, PUEBLO DE TETELCINGO, CON SUS FRACCIONAMIENTOS Y UNIDADES HABITACIONALES DENTRO DE LAS COLONIAS SEÑALADAS.

ARTÍCULO TERCERO.- Se designa como Cabecera Municipal al Pueblo de Tetelcingo.

ARTÍCULO CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40, fracción XI, inciso f) último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, constituirán un Concejo Municipal que ejercerá el gobierno en términos de la Ley Orgánica Municipal, tomándose en cuenta los usos y costumbres con atención y respeto a sus condiciones políticas y sociales.

[...]

Para gasto operativo y prerrogativas de partidos políticos.



El 13 de enero 2022 en la Primera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba solicitar al Gobierno del estado de Morelos, una ampliación presupuestal para gasto operativo y prerrogativas de partidos políticos con acreditación ante este Órgano Comicial, dada la aplicación del artículo 32 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Morelos.

El 13 enero 2022 en la Sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se lleva a cabo la aprobación del acuerdo **IMPEPAC/CEE/012/2022** que presenta la Secretaria Ejecutiva, al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de La Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento mediante el cual se aprueba solicitar al Gobierno del estado de Morelos, una ampliación presupuestal para gasto operativo y prerrogativas de partidos políticos con acreditación ante este órgano comicial, dada la aplicación del artículo 32 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Morelos.

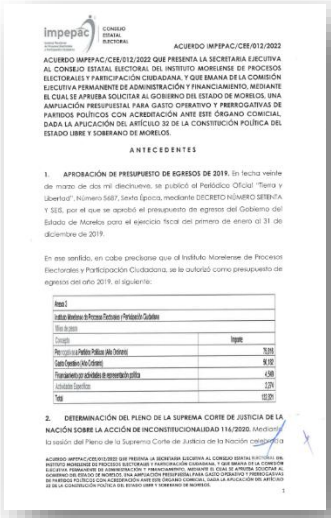

impepac CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/012/2022

ACUERDO IMPEPAC/CEE/012/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA GASTO OPERATIVO Y PRERROGATIVAS DE PARTIDOS POLÍTICOS CON ACREDITACIÓN ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, DADA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

ANTECEDENTES

1. **APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2019.** En fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, se publicó el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 5687, Sexta Época, mediante DECRETO NÚMERO SETENTA Y SEIS, por el que se aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2019.

En ese sentido, en cabe precisarse que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se le autorizó como presupuesto de egresos del año 2019, el siguiente:

Anexo 2	
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	
Mes de enero	
Concepto	Importe
Prerrogativas Partidos Políticos (Año Ordinario)	76,016
Gasto Operativo (Año Ordinario)	96,102
Financiamiento por actividades de representación política	4,948
Actividades Específicas	2,274
Total	181,321

2. **DETERMINACIÓN DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SOBRE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 116/2020.** Mediante la sesión del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación celebrada

ACUERDO IMPEPAC/CEE/012/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA GASTO OPERATIVO Y PRERROGATIVAS DE PARTIDOS POLÍTICOS CON ACREDITACIÓN ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, DADA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

1

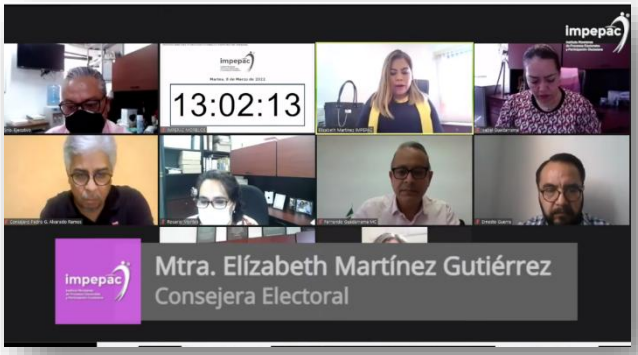

El 08 de marzo del año 2022 en la quinta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba modificar la solicitud al Congreso Local y al Gobierno del estado de Morelos, de la ampliación presupuestal aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/012/2022 para gasto operativo y prerrogativas de partidos políticos con acreditación ante este Órgano Comicial, dada la aplicación del artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El 09 de marzo del año 2022 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/061/2022, mediante el cual se aprueba modificar la solicitud al Congreso Local y al Gobierno del Estado de Morelos, de la ampliación presupuestal aprobada mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/012/2022, para gasto operativo y prerrogativas de partidos políticos con acreditación ante este Órgano Comicial, dada la aplicación del artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

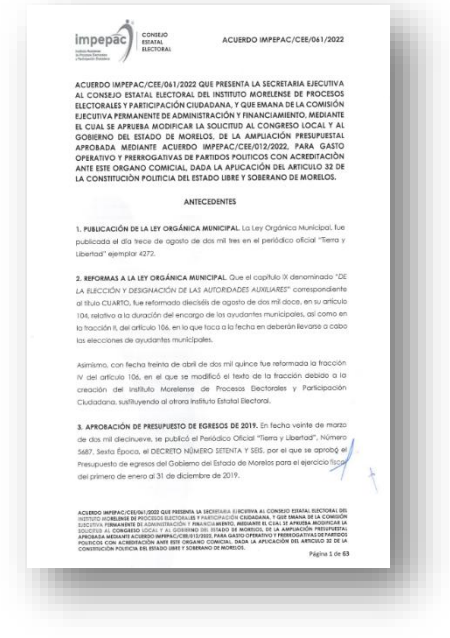

impepac CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/061/2022

ACUERDO IMPEPAC/CEE/061/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO. MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA MODIFICAR LA SOLICITUD AL CONGRESO LOCAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/012/2022, PARA GASTO OPERATIVO Y PRERROGATIVAS DE PARTIDOS POLITICOS CON ACREDITACIÓN ANTE ESTE ORGANO COMICIAL, DADA LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

ANTECEDENTES

1. **PUBLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.** La Ley Orgánico Municipal, fue publicada el día trece de agosto de dos mil tres en el periódico oficial "Tierra y Libertad" ejemplar 4272.

2. **REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.** Que el capítulo IX denominado "DE LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES" correspondiente al título CUARTO, fue reformado dieciséis de agosto de dos mil doce, en su artículo 106, relativo a la duración del encargo de los ayudantes municipales, así como en la fracción II, del artículo 106, en la que toca a la fecha en deberán llevarse a cabo las elecciones de ayudantes municipales.

Asimismo, con fecha treinta de abril de dos mil quince fue reformada la fracción IV del artículo 106, en el que se modificó el texto de la fracción debido a la creación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, sustituyendo al otrora Instituto Estatal Electoral.

3. **APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2019.** En fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, se publicó el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 5687, Sexta Época, el DECRETO NÚMERO SETENTA Y SEIS, por el que se aprobó el Presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2019.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/061/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO. MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA MODIFICAR LA SOLICITUD AL CONGRESO LOCAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/012/2022, PARA GASTO OPERATIVO Y PRERROGATIVAS DE PARTIDOS POLITICOS CON ACREDITACIÓN ANTE ESTE ORGANO COMICIAL, DADA LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

Página 1 de 63

Cumplimiento a la sentencia de veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, emitida por el pleno del Tribunal Electoral del estado de Morelos, en autos del juicio laboral TEEM/LAB/01/2020-2 a favor del C. Juan Antonio Valdez Rodriguez.

El 12 de julio del 2022 en la décima cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaria Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba solicitar al Gobierno del estado de Morelos, una ampliación presupuestal para dar cumplimiento a la sentencia de veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, emitida por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del juicio laboral TEEM/LAB/01/2020-2, promovido por el ciudadano Juan Antonio Valdez Rodríguez.

El 15 de julio del año 2022 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/156/2022, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprueba solicitar al gobierno del Estado de Morelos, una ampliación presupuestal para dar cumplimiento a la sentencia de veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, emitida por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del juicio laboral TEEM/LAB/01/2020-2, promovido por el ciudadano Juan Antonio Valdez Rodríguez.

Para dar cumplimiento al decreto de jubilación de la ciudadana Melody Ivonne Zamudio Solís.

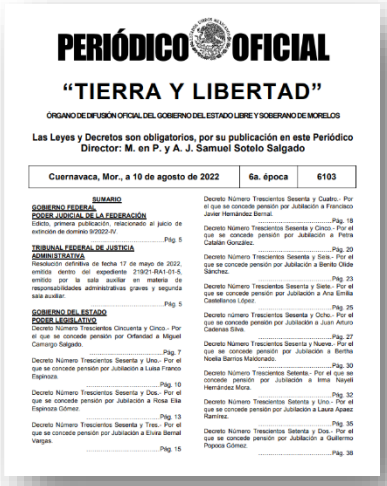

PERIÓDICO OFICIAL

"TIERRA Y LIBERTAD"

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: M. en P. y A. J. Samuel Sotelo Salgado

Cuernavaca, Mor., a 10 de agosto de 2022	6a. época	6103

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Edicto, primera publicación, relacionado al juicio de extinción de dominio 9/2022-IV. ..... Pág. 5

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
Resolución definitiva de fecha 17 de mayo de 2022, emitida dentro del expediente 219/21-RA1-01-5, emitido por la sala auxiliar en materia de responsabilidades administrativas graves y segunda sala auxiliar. ..... Pág. 5

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
Decreto Número Trescientos Cincuenta y Cinco.- Por el que se concede pensión por Orfandad a Miguel Camargo Salgado. ..... Pág. 7
Decreto Número Trescientos Sesenta y Uno.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Luisa Franco Espinoza. ..... Pág. 10
Decreto Número Trescientos Sesenta y Dos.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Rosa Elia Espinosa Gómez. ..... Pág. 13
Decreto Número Trescientos Sesenta y Tres.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Elvira Bernal Vargas. ..... Pág. 15
Decreto Número Trescientos Sesenta y Cuatro.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Francisco Javier Hernández Bernal. ..... Pág. 18
Decreto Número Trescientos Sesenta y Cinco.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Petra Catalán González. ..... Pág. 20
Decreto Número Trescientos Sesenta y Seis.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Benito Olide Sánchez. ..... Pág. 23
Decreto Número Trescientos Sesenta y Siete.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Ana Emilia Castellanos López. ..... Pág. 25
Decreto número Trescientos Sesenta y Ocho.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Juan Arturo Cadenas Silva. ..... Pág. 27
Decreto Número Trescientos Sesenta y Nueve.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Bertha Noelia Barrios Maldonado. ..... Pág. 30
Decreto Número Trescientos Setenta.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Irma Nayeli Hernández Mora. ..... Pág. 32
Decreto Número Trescientos Setenta y Uno.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Laura Apaez Ramírez. ..... Pág. 35
Decreto Número Trescientos Setenta y Dos.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Guillermo Popoca Gómez. ..... Pág. 38

Con fecha 06 de octubre del año 2022 en la décima novena sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se solicitan las acciones a los poderes Ejecutivo y Legislativo para poder dar cumplimiento al decreto de

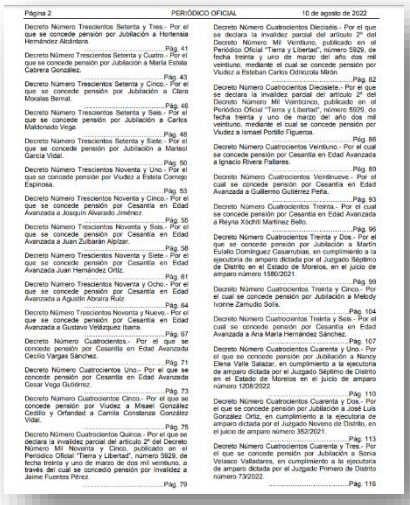

Página 2 — PERIÓDICO OFICIAL — 10 de agosto de 2022

Decreto Número Trescientos Setenta y Tres.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Hortensia Hernández Alcántara. ..... Pág. 41
Decreto Número Trescientos Setenta y Cuatro.- Por el que se concede pensión por Jubilación a María Estela Cabrera González. ..... Pág. 43
Decreto Número Trescientos Setenta y Cinco.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Clara Morales Bernal. ..... Pág. 46
Decreto Número Trescientos Setenta y Seis.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Carlos Maldonado Vega. ..... Pág. 48
Decreto Número Trescientos Setenta y Siete.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Marisol García Vidal. ..... Pág. 50
Decreto Número Trescientos Noventa y Uno.- Por el que se concede pensión por Viudez a Estela Cornejo Espinosa. ..... Pág. 53
Decreto Número Trescientos Noventa y Cinco.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a Joaquín Alvarado Jiménez. ..... Pág. 56
Decreto Número Trescientos Noventa y Seis.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a Juan Zubarán Apolzar. ..... Pág. 58
Decreto Número Trescientos Noventa y Siete.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada Juan Hernández Ortiz. ..... Pág. 61
Decreto Número Trescientos Noventa y Ocho.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a Agustín Abrara Ruiz. ..... Pág. 64
Decreto Número Trescientos Noventa y Nueve.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a Gustavo Velázquez Ibarra. ..... Pág. 67
Decreto Número Cuatrocientos.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada Cecilio Vargas Sánchez. ..... Pág. 71
Decreto Número Cuatrocientos Uno.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada Cesar Vega Gutiérrez. ..... Pág. 73
Decreto Número Cuatrocientos Cinco.- Por el que se concede pensión por Viudez a Misael González Cedillo y Orfandad a Camila Constanza González Vidal. ..... Pág. 75
Decreto Número Cuatrocientos Quince.- Por el que se declara la invalidez parcial del artículo 2º del Decreto Número Mil Noventa y Cinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5929, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, a través del cual se concede pensión por invalidez a Jaime Fuentes Pérez. ..... Pág. 79
Decreto Número Cuatrocientos Dieciséis.- Por el que se declara la invalidez parcial del artículo 2º del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5929, de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno, mediante el cual se concede pensión por Viudez a Esteban Carlos Orihuela Merón. ..... Pág. 82
Decreto Número Cuatrocientos Dieciséis.- Por el que se declara la invalidez parcial del artículo 2º del Decreto Número Mil Veintiocho, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5929, de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno, mediante el cual se concede pensión por Viudez a Ismael Portillo Figueroa. ..... Pág. 86
Decreto Número Cuatrocientos Veintiuno.- Por el cual se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a Ignacio Rivera Pallares. ..... Pág. 89
Decreto Número Cuatrocientos Veintinueve.- Por el cual se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a Guillermo Gutiérrez Peña. ..... Pág. 93
Decreto Número Cuatrocientos Treinta.- Por el cual se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a Reyna Xóchitl Martínez Bello. ..... Pág. 96
Decreto Número Cuatrocientos Treinta y Dos.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Martín Eulalio Domínguez Casarrubias, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, en el juicio de amparo número 1580/2021. ..... Pág. 99
Decreto Número Cuatrocientos Treinta y Cinco.- Por el cual se concede pensión por Jubilación a Melody Ivonne Zamudio Solís. ..... Pág. 104
Decreto Número Cuatrocientos Treinta y Seis.- Por el cual se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a Ana María Hernández Sánchez. ..... Pág. 107
Decreto Número Cuatrocientos Cuarenta y Uno.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Nancy Elena Valle Salazar, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos en el juicio de amparo número 1208/2022. ..... Pág. 110
Decreto Número Cuatrocientos Cuarenta y Dos.- Por el que se concede pensión por Jubilación a José Luis González Ortiz, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por el Juzgado Noveno de Distrito, en el juicio de amparo número 352/2021. ..... Pág. 113
Decreto Número Cuatrocientos Cuarenta y Tres.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Sonia Velasco Valladares, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por el Juzgado Primero de Distrito número 73/2022. ..... Pág. 116

pensión por jubilación numero cuatrocientos treinta y cinco, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad", número 6103, de fecha 10 de agosto del año dos mil veintidós y se da respuesta a los escritos presentados en fechas veinticuatro de agosto y dos de septiembre, ambos del año en curso, signados por la ciudadana Melody Ivonne Zamudio Solís.

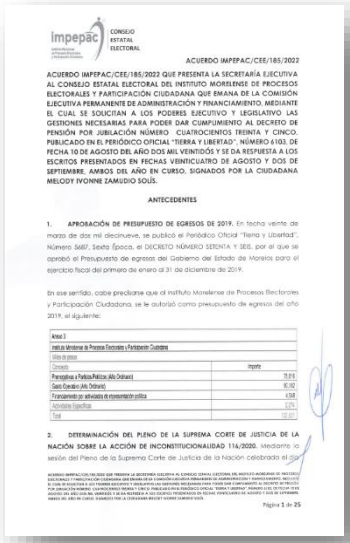

impepac CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/185/2022

ACUERDO IMPEPAC/CEE/185/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITAN A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA PODER DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 6103, DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS Y SE DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS PRESENTADOS EN FECHAS VEINTICUATRO DE AGOSTO Y DOS DE SEPTIEMBRE, AMBOS DEL AÑO EN CURSO, SIGNADOS POR LA CIUDADANA MELODY IVONNE ZAMUDIO SOLÍS.

ANTECEDENTES

1. APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2019. En fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, se publicó el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 5687, Sexta Época, el DECRETO NÚMERO SETENTA Y SEIS, por el que se aprobó el Presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2019.

En ese sentido, cabe precisarse que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se le autorizó como presupuesto de egresos del año 2019, el siguiente:

Anexo 3
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Vista de gasto

Concepto	Importe
Prerrogativas a Partidos Políticos (Año Ordinario)	78,818
Gasto Operativo (Año Ordinario)	16,192
Financiamiento por actividades de representación política	4,598
Actividades Específicas	2,274
Total	101,881

2. DETERMINACIÓN DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SOBRE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 116/2020. Mediante la sesión del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación celebrada el [illegible]

Página 1 de 25

El 12 de octubre del 2022 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/185/2022, mediante el cual se solicitan las acciones a los Poderes Ejecutivo y Legislativo para poder dar cumplimiento al decreto de pensión por jubilación número cuatrocientos treinta y cinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6103, de fecha 10 de agosto del año dos mil veintidós y se da respuesta a los escritos presentados en fechas veinticuatro de agosto y dos de septiembre, ambos del año en curso, signados por la ciudadana Melody Ivonne Zamudio Solís.

Para dar cumplimiento a la sentencia del expediente SCM-JDC-21/2022 referente a la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del Estado de Morelos, sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020–2021.

Con fecha 06 de octubre de año 2022 se aprobó en la décima novena sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaria Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba solicitar al gobierno del estado de Morelos, una ampliación presupuestal con el objeto de dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional de la Ciudad de México, en autos del expediente SCM-JDC-21/2022 y acumulados, de fecha catorce de julio del año en curso.



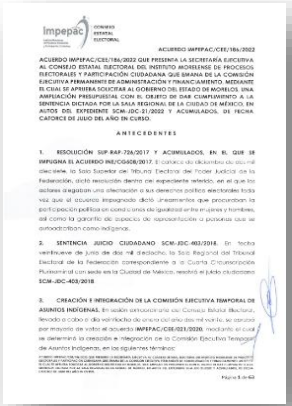
ACUERDO IMPEPAC/CEE/186/2022

ACUERDO IMPEPAC/CEE/186/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-21/2022 Y ACUMULADOS, DE FECHA CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

ANTECEDENTES

1. RESOLUCIÓN SUP-RAP-726/2017 Y ACUMULADOS. EN EL QUE SE IMPUGNA EL ACUERDO INE/CG608/2017. El catorce de diciembre de dos mil diecisiete, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó resolución dentro del expediente referido, en el que los actores alegaban una afectación a sus derechos políticos electorales toda vez que el acuerdo impugnado dicho únicamente que procuraban la participación política en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, así como la garantía de aspectos de representación a personas que se autoadscriben como indígenas.

2. SENTENCIA JUICIO CIUDADANO SCM-JDC-403/2018. En fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, la Sala Regional del Tribunal Electoral de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, resolvió el juicio ciudadano SCM-JDC-403/2018

3. CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS. En sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, llevada a cabo el día veintiocho de enero del año dos mil veintiuno, se aprobó por mayoría de votos el acuerdo IMPEPAC/CEE/021/2020, mediante el cual se determinó la creación e integración de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, en los siguientes términos:

Página 5 de 62

El 12 de octubre del 2022 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/186/2022, mediante el cual se aprueba solicitar al Gobierno del estado de Morelos, una ampliación presupuestal con el objeto de dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional de la Ciudad de México, en autos del expediente SCM-JDC-21/2022 y acumulados, de fecha catorce de julio del año en curso.

Para dar cumplir con la obligación de pago en términos de la ejecutoria de amparo 52/2021 y su acumulado 148/2021 a favor del C. Juan Antonio Valdez Rodriguez.

El 14 de octubre del año 2022 en la vigésima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprueba el Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaria Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se solicita al Congreso del estado de Morelos, realice las acciones conducentes y se otorguen los recursos económicos necesarios, para que las autoridades responsables, cumplan con la obligación de pago, en términos de la ejecutoria de amparo 52/2021 y su acumulado 148/2021.

El 17 de octubre de 2022 en la Sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo, mediante el cual se solicita al Congreso y al Gobierno ambos del estado de Morelos, realicen las acciones conducentes y se otorguen los recursos económicos necesarios, para que las autoridades responsables, cumplan con la obligación de pago, en términos de la ejecutoria de amparo 52/2021 y su acumulado 148/2021.

Solicitud al gobierno del estado de adeudo de ministraciones del ejercicio fiscal 2018.

El 17 de noviembre 2021 en la Trigésima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento mediante el cual se aprueba solicitar al Gobierno del Estado, el adeudo de las ministraciones del ejercicio fiscal del año 2018.

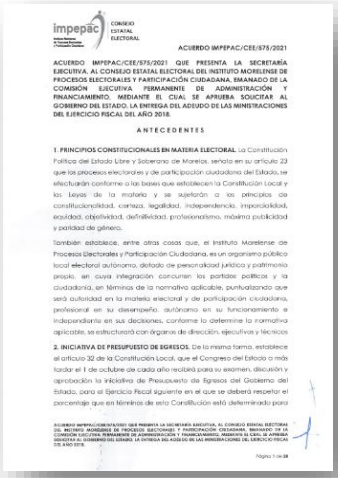

ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021

ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA ENTREGA DEL ADEUDO DE LAS MINISTRACIONES DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

ANTECEDENTES

1. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA ELECTORAL. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, señala en su artículo 23 que los procesos electorales y de participación ciudadana del Estado, se efectuarán conforme a las bases que establecen la Constitución Local y las Leyes de la materia y se sujetarán a los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad y paridad de género.

También establece, entre otras cosas que, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es un organismo público local electoral autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y la ciudadanía, en términos de la normativa aplicable, puntualizando que será autoridad en la materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, conforme lo determine la normativa aplicable, se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos

2. INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS. De la misma forma, establece el artículo 32 de la Constitución Local, que el Congreso del Estado a más tardar el 1 de octubre de cada año recibirá para su examen, discusión y aprobación la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para el Ejercicio Fiscal siguiente en el que se deberá respetar el porcentaje que en términos de esta Constitución está determinado para

El 18 de noviembre del año 2021 en la Sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/575/2021 que presenta la Secretaría Ejecutiva, al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emanado de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprueba solicitar al Gobierno del Estado, el adeudo de las ministraciones del ejercicio fiscal del año 2018.

Solicitud al Gobierno del Estado y al Congreso Local, como autoridades vinculadas al cumplimiento de la suspensión definitiva otorgada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, en el incidente de revisión identificado con el número 51/2021.

El 14 nov 2021 en la Vigésima novena sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaria Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento, mediante el cual se solicita al Gobierno del Estado y al Congreso Local, como autoridades vinculadas al cumplimiento de la suspensión definitiva otorgada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, en el incidente de revisión identificado con el número 51/2021, aprobada en sesión de 24 de septiembre de 2021, en acatamiento al acuerdo de fecha cuatro de noviembre del año en curso, dictado por el Juzgado Quinto de Distrito en el estado de Morelos, emitido en el incidente de suspensión derivado del juicio de amparo 52/2021 y su acumulado 148/2021.

El 15 de noviembre del año 2021 en la Sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/574/2021que presenta la Secretaría Ejecutiva, al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se solicita al Gobierno del Estado y al Congreso Local, como autoridades vinculadas al cumplimiento de la suspensión definitiva otorgada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, en el incidente de revisión identificado con el número 51/2021, aprobada en sesión de 24 de septiembre de 2021, en acatamiento al acuerdo de fecha

cuatro de noviembre del año en curso, dictado por el juzgado quinto de distrito en el estado de Morelos, emitido en el incidente de suspensión derivado del juicio de amparo 52/2021 y su acumulado 148/2021.

Distribución de ampliación presupuestal 2022.

Una vez que se contó con las ampliaciones solicitadas y otorgadas por el Gobierno del estado de Morelos, se procedió a realizar la distribución de los recursos financieros en los rubros para los cuales fueron solicitados, de la siguiente manera:

Para participar en las juntas electorales de los municipios para elegir ayudantes municipales de los ayuntamientos del estado de Morelos.

El 29 de marzo del 2022 en la Sexta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaria Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba la distribución de la ampliación presupuestal, autorizado mediante oficio número SH/CPP/DGPGP/0781-GH/2022, signado por el titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

El 30 de marzo 2022 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/072/2022 que presenta la Secretaria Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprueba la

distribución de la ampliación presupuestal, autorizado mediante oficio número SH/CPP/DGPGP/0781-GH/2022, signado por el Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos.

Para el financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante este órgano comicial

El 02 de junio del año 2022 en la décima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprueba la distribución de la ampliación presupuestal para el financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante este Órgano Comicial, para el sostenimiento de actividades ordinarias y específicas; así como, la correspondiente a la prerrogativa señalada en el artículo 30, inciso d), del Código Comicial vigente, para el ejercicio fiscal del año 2022, autorizado mediante oficio número SH/0096-GH/2022, signado por el encargado de despacho de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos; en complemento a la aprobada mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/023/2022.

El 06 de junio del año 2022 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/119/2022 que presenta la Secretaria Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprueba la distribución de la ampliación presupuestal para el financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante este órgano comicial, para el sostenimiento de actividades

ordinarias y específicas; así como, la correspondiente a la prerrogativa señalada en el artículo 30, inciso d), del Código Comicial Vigente, para el ejercicio fiscal del año 2022, autorizado mediante oficio número SH/0096-GH/2022, signado por el encargado de despacho de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del estado de MORELOS; en complemento a la aprobada mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/023/2022.

Para dar cumplimiento a la resolución dictada en autos de la controversia constitucional 75/2021, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a favor de C. Jaime Fuentes Pérez.

El 16 de junio del 2022 en la décima segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaria Ejecutiva, a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprueba la distribución derivada de la adecuación presupuestal autorizada mediante oficio SH/0206-GH/2022, signado por el Encargado de Despacho de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos, en cumplimiento a la resolución dictada en autos de la controversia constitucional 75/2021, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El 17 de junio del año 2022 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/139/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprueba la distribución derivada de la adecuación presupuestal autorizada mediante oficio SH/0206-GH/2022, signado por el encargado de despacho de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos,

en cumplimiento a la resolución dictada en autos de la controversia constitucional 75/2021, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Para dar atención a la consulta previa, libre, mediante medios culturalmente adecuados, informada, de buena fe, respecto a la creación del municipio indígena de Tetelcingo, Morelos.



El 12 de julio del año 2022 en la décima cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento se aprueba el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaria Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba la distribución derivada de la adecuación presupuestal autorizada mediante oficio SH/0359-GH/2022, signado por el encargado de despacho de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, para la realización de la consulta previa, libre, mediante medios culturalmente adecuados, informada, de buena fe, respecto a la creación del municipio indígena de Tetelcingo, Morelos, solicitado mediante acuerdo parlamentario identificado con el alfanumérico acuerdo/070/SSLYP/DPLYP/AÑO1/P.O.2/22, emitido por el pleno del congreso del estado de Morelos.

El 15 de julio del año 2022 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/154/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense

de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprueba la distribución derivada de la adecuación presupuestal autorizada mediante oficio SH/0359-GH/2022, signado por el encargado de despacho de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, para la realización de la consulta previa, libre, mediante medios culturalmente adecuados, informada, de buena fe, respecto a la creación del municipio indígena de Tetelcingo, Morelos, solicitado mediante acuerdo parlamentario identificado con el alfanumérico ACUERDO/070/SSLYP/DPLYP/AÑO1/p.o.2/22, emitido por el pleno del Congreso del Estado de Morelos.

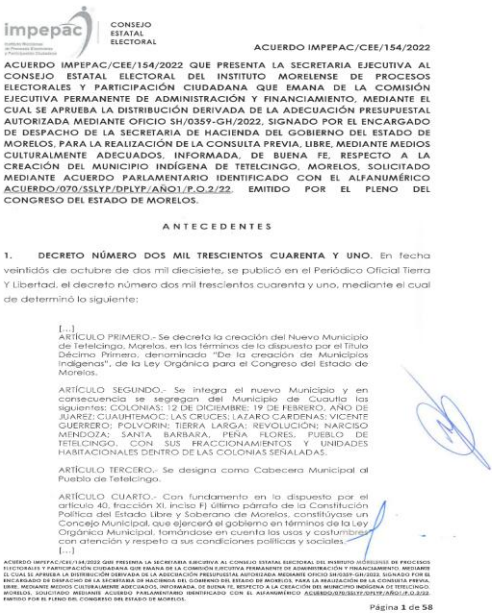

impepac CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/154/2022

ACUERDO IMPEPAC/CEE/154/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DERIVADA DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO SH/0359-GH/2022, SIGNADO POR EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE, MEDIANTE MEDIOS CULTURALMENTE ADECUADOS, INFORMADA, DE BUENA FE, RESPECTO A LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE TETELCINGO, MORELOS, SOLICITADO MEDIANTE ACUERDO PARLAMENTARIO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO ACUERDO/070/SSLYP/DPLYP/AÑO1/P.O.2/22, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

ANTECEDENTES

1. DECRETO NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO. En fecha veintidós de octubre de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial Tierra Y Libertad, el decreto número dos mil trescientos cuarenta y uno, mediante el cual se determinó lo siguiente:

[...]
ARTÍCULO PRIMERO.- Se decreta la creación del Nuevo Municipio de Tetelcingo, Morelos, en los términos de la dispuesto por el Título Décimo Primero, denominado "De la creación de Municipios Indígenas", de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se integra el nuevo Municipio y en consecuencia se segregan del Municipio de Cuautla las siguientes: COLONIAS: 12 DE DICIEMBRE; 19 DE FEBRERO, AÑO DE JUAREZ; CUAUHTEMOC; LAS CRUCES; LAZARO CARDENAS; VICENTE GUERRERO; POLVORIN; TIERRA LARGA; REVOLUCIÓN; NARCISO MENDOZA; SANTA BARBARA, PEÑA FLORES, PUEBLO DE TETELCINGO, CON SUS FRACCIONAMIENTOS Y UNIDADES HABITACIONALES DENTRO DE LAS COLONIAS SEÑALADAS.

ARTÍCULO TERCERO.- Se designa como Cabecera Municipal al Pueblo de Tetelcingo.

ARTÍCULO CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40, fracción XI, inciso F) último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, constitúyase un Concejo Municipal, que ejercerá el gobierno en términos de la Ley Orgánica Municipal, tomándose en cuenta los usos y costumbres con atención y respeto a sus condiciones políticas y sociales.
[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/154/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DERIVADA DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO SH/0359-GH/2022, SIGNADO POR EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE, MEDIANTE MEDIOS CULTURALMENTE ADECUADOS, INFORMADA, DE BUENA FE, RESPECTO A LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE TETELCINGO, MORELOS, SOLICITADO MEDIANTE ACUERDO PARLAMENTARIO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO ACUERDO/070/SSLYP/DPLYP/AÑO1/P.O.2/22, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

Página 1 de 58



EMPRESAS E INSTITUCIONES

Contratación del Instituto Politécnico Nacional para adquirir la tinta indeleble.

Con el propósito de llevar a cabo la Consulta Indígena en cumplimiento de los expedientes SCM-JDC-403/2018 Y SCM-JDC-088/2020, la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento llevó a cabo las siguientes acciones:

El 22 de diciembre 2021 en la Trigésima tercera comisión extraordinaria en la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba la contratación de la prestación de servicios por adjudicación directa con el Instituto Politécnico Nacional, para llevar a cabo los servicios de elaboración de la tinta indeleble que se utilizará en la "consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020–2021", en acatamiento a las resoluciones dictadas por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos de los expedientes SCM-JDC-403/2018 Y SCM-JDC-088/2020.



impepac CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/603/2021

ACUERDO IMPEPAC/CEE/603/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE LA TINTA INDELEBLE QUE SE UTILIZARA EN LA "CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS DEL ESTADO DE MORELOS SOBRE LA IDONEIDAD DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDÍGENAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020–2021", EN ACATAMIENTO A LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DE LOS EXPEDIENTES SCM-JDC-403/2018 Y SCM-JDC-088/2020.

ANTECEDENTES

1. **SENTENCIA JUICIO CIUDADANO SCM-JDC-403/2018.** En fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, la Sala Regional del Tribunal Electoral de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, resolvió el juicio ciudadano **SCM-JDC-403/2018**.

2. **CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS.** En sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, llevado a cabo el día veintiocho de enero del año dos mil veinte, se aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/021/2021**, mediante el cual se aprueba la creación e integración de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, en los siguientes términos:

[...]

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo es competente para emitir el presente acuerdo en términos de la parte considerativa del mismo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/603/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE LA TINTA INDELEBLE QUE SE UTILIZARA EN LA "CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS DEL ESTADO DE MORELOS SOBRE LA IDONEIDAD DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDÍGENAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020–2021", EN ACATAMIENTO A LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DE LOS EXPEDIENTES SCM-JDC-403/2018 Y SCM-JDC-088/2020.

Página 1 de 34

El 24 de diciembre 2021 en la Sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se llevó a cabo la aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/603/2021 que presenta la Secretaria Ejecutiva, al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de La Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento mediante el cual se aprueba la contratación de la prestación de servicios por adjudicación directa con el Instituto Politécnico Nacional, para llevar a cabo los servicios de elaboración de la tinta indeleble que se utilizara en la "Consulta Previa, Libre E Informada A Los Pueblos Y Comunidades Originarias Del Estado De Morelos Sobre La Idoneidad De Las Acciones Afirmativas En Materia De Candidaturas Indígenas Para El Proceso Electoral Local 2020–2021", en acatamiento a las resoluciones dictadas por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos de los expedientes SCM-JDC-403/2018 Y SCM-JDC-088/2020.

PLANEACIÓN DE ACTIVIDADES 2023.

Anteproyecto de presupuesto de egresos, programa operativo anual, estructura orgánica y tabulador de sueldos, para el ejercicio fiscal del año 2023 del IMPEPAC.

El siete de julio del año 2022 se recibió oficio SH/CPP/DGPGP /1755-GH/2022 signado por el L.C. José Gerardo López Huérfano, Coordinador de Programación y Presupuesto, mediante el cual solicitó enviar el anteproyecto de presupuesto 2023, así como el tabulador de este Órgano Electoral a más tardar el 29 de julio del 2022.



"2022, año de Ricardo Flores Magón"

Cuernavaca, Mor., 05 de julio de 2022.

MTRA. MIREYA GALLY JORDA
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
P R E S E N T E

Asunto: Anteproyecto de Presupuesto 2023.

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32, segundo y décimo sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año 1888, que a la letra dice:

Artículo 32.- ....

"El Congreso del Estado a más tardar el 1 de octubre de cada año recibirá para su examen, discusión y aprobación la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para el Ejercicio Fiscal siguiente..."

"Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, Municipios, así como, los organismos públicos con autonomía reconocida en esta Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado deberán incluir dentro de su proyecto de presupuesto, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos. Estas propuestas deberán observar el procedimiento que, para la aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado, establezcan las disposiciones constitucionales y legales aplicables".

Así como lo establecido en el artículo 26 fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Artículo 26.- "La iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, que presente el Titular del Poder Ejecutivo a la Legislatura local, así como el presupuesto de Gasto Público de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberá comprender lo relativo al balance presupuestario sostenible y responsabilidad hacendaria, además de los requisitos siguientes:"

"IV. La descripción global y detallada de los distintos rubros que componen el gasto corriente por dependencia o unidad administrativa, incluyendo la estructura orgánica y funcional y los tabuladores desglosados de las remuneraciones vigentes; así como los tabuladores de sueldos desglosados de las remuneraciones que se propongan para todos los servidores públicos, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que en el caso del Presupuesto del Gobierno del Estado de Morelos, comprenderá los de los tres Poderes locales, los de las Entidades Paraestatales, los Organismos Públicos Autónomos, los Órganos de relevancia constitucional, y en el caso de los Ayuntamientos los de sus Dependencias y de las Entidades Paramunicipales. Las remuneraciones..."

Página 1 de 2

Bajo este marco y en cumplimiento de los artículos *91, *98 y 102 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, que señala:

> ***Artículo *91. La Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento tendrá las siguientes atribuciones:***
>
> ***(…)***
>
> ***V. Analizar, discutir, modificar y aprobar el anteproyecto anual del presupuesto de egresos del Instituto que le sea remitido por la Secretaría Ejecutiva para la posterior aprobación por parte del Consejo Estatal***
>
> **(…)**

Artículo *98. Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense:

(…)

XXIV. Someter a la consideración del pleno del Consejo Estatal, el anteproyecto anual de presupuesto de egresos del Instituto Morelense, una vez autorizado por la comisión ejecutiva que corresponda;

(…)

Artículo *102. Son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento las siguientes:
(…)
III. Formular la propuesta de anteproyecto del presupuesto anual del Instituto Morelense, para ser sometida a la consideración de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento, y una vez aprobada se turne al pleno del Consejo Estatal.

(…)

El 21 de julio de 2022 en la décima quinta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento se presenta el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaria Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento, mediante el cual se


Aprobado el 21 de julio del 2022 en la Décima quinta sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento.

Acuerdo IMPEPAC/CEE/160/2022 aprobado en la Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo Estatal Electoral celebrada con fecha 22 de julio de 2022

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023

Responsable de la integración

Ing. Víctor Manuel Jimenez Benitez
Secretario Ejecutivo en funciones en la sesión de fecha 22 de julio de 2022

Aprobación

Mtra. Mireya Gally Jordá
Consejera Presidente

El presente Programa Presupuestario se formuló con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 23 fracción III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, 71 y 102 fracción XIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 23 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

aprueba el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el programa operativo anual, estructura orgánica y tabulador de sueldos, para el ejercicio fiscal del año 2023.

El 22 de julio del 2022 en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se presente el Proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/160/2022que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el programa operativo anual, estructura orgánica y tabulador de sueldos, para el ejercicio fiscal del año 2023.

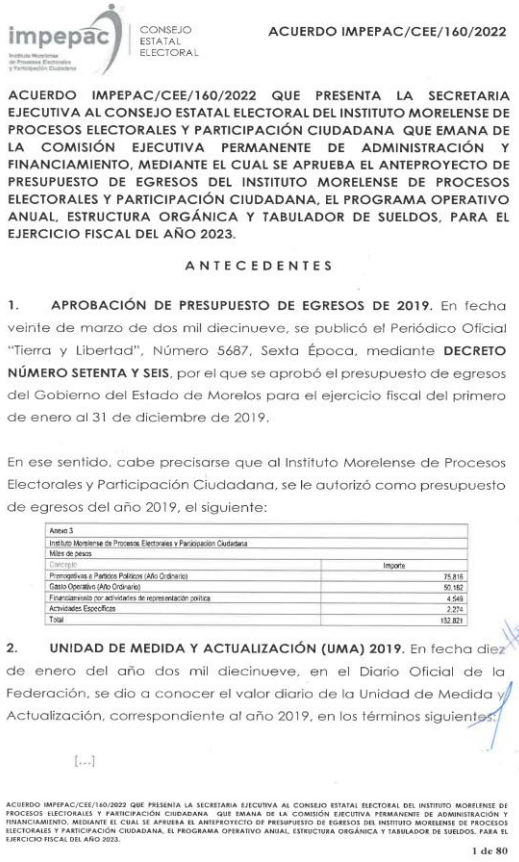

impepac CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/160/2022

ACUERDO IMPEPAC/CEE/160/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, ESTRUCTURA ORGÁNICA Y TABULADOR DE SUELDOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

ANTECEDENTES

1. **APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2019.** En fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, se publicó el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 5687, Sexta Época, mediante **DECRETO NÚMERO SETENTA Y SEIS**, por el que se aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2019.

En ese sentido, cabe precisarse que al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se le autorizó como presupuesto de egresos del año 2019, el siguiente:

Anexo 3	
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	
Miles de pesos	
Concepto	Importe
Prerrogativas a Partidos Políticos (Año Ordinario)	75,816
Gasto Operativo (Año Ordinario)	50,182
Financiamiento por actividades de representación política	4,548
Actividades Específicas	2,274
Total	132,821

2. **UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) 2019.** En fecha diez de enero del año dos mil diecinueve, en el Diario Oficial de la Federación, se dio a conocer el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, correspondiente al año 2019, en los términos siguientes:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/160/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, ESTRUCTURA ORGÁNICA Y TABULADOR DE SUELDOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

1 de 80

SUBASTA PÚBLICA IMPEPAC/SP/001/2022

En cumplimiento de los artículos 57, 58 y 59 del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, este Órgano Electoral llevó a cabo la subasta pública del parque vehicular que por su estado de conservación no eran ya adecuados para el servicio que prestan o resulte inconveniente seguirlos utilizando para el mismo, de la siguiente manera:

Contratación del perito valuador

El 10 de diciembre del año 2021 en la Trigésima primera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se llevó a cabo la Presentación de la propuesta que presenta el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para llevar a cabo la contratación del perito M. en D. Antonio Rojas Manzano, con número de cédula 4252939 y que forma parte de los peritos oficiales de la Fiscalía General del Estado de Morelos, quien realizó en abril del 2019 el avaluó del mobiliario y equipo patrimonio de este Órgano Electoral, cuyo dictamen fue aprobado el 23 de septiembre del 2019 en la sexta sesión extraordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para efectuar la actualización del dictamen de mobiliario y equipo de transporte patrimonio de este órgano Electoral.

El 24 de diciembre 2021 en Sesión extraordinaria del CEE se presenta el informe que presenta la Secretaría Ejecutiva, al Consejo Estatal Electoral del

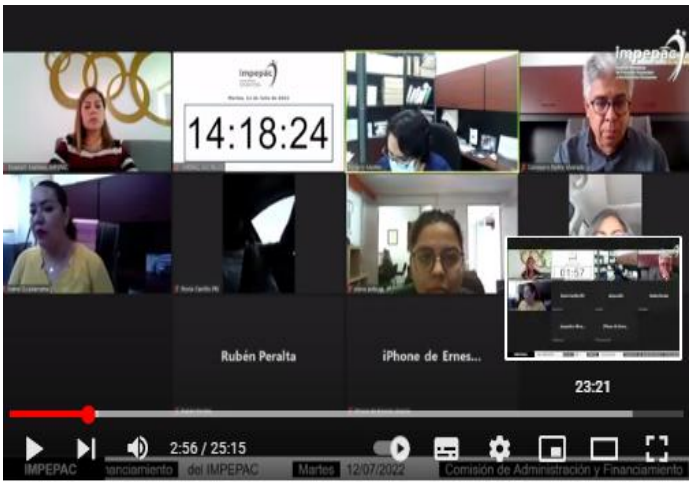

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, sobre la contratación del perito M. en D. Antonio Rojas Manzano, con número de cédula 4252939 y que forma parte de los peritos oficiales de la Fiscalía General del estado de Morelos, quien realizó en abril del 2019 el avaluó del mobiliario y equipo patrimonio de este órgano electoral, cuyo dictamen fue aprobado el 23 de septiembre del 2019 en la sexta sesión extraordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para efectuar la actualización del dictamen de mobiliario y equipo de transporte patrimonio de este órgano electoral.

Cronograma de actos de la subasta

El 12 de julio del año 2022 en la décima cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se presenta la actualización que presenta la Secretaría Ejecutiva relativa al

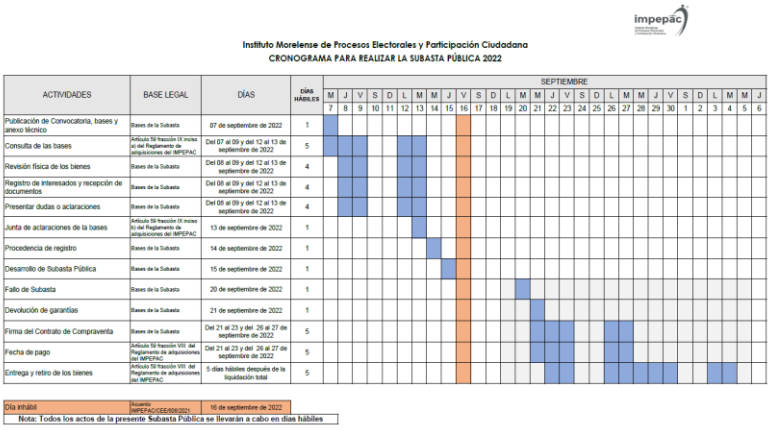

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
CRONOGRAMA PARA REALIZAR LA SUBASTA PÚBLICA 2022

ACTIVIDADES	BASE LEGAL	DÍAS	DÍAS HÁBILES
Publicación de Convocatoria, bases y anexo técnico	Bases de la Subasta	07 de septiembre de 2022	1
Consulta de las bases	Artículo 59 fracción IX inciso a) del Reglamento de adquisiciones del IMPEPAC	Del 07 al 09 y del 12 al 13 de septiembre de 2022	5
Revisión física de los bienes	Bases de la Subasta	Del 08 al 09 y del 12 al 13 de septiembre de 2022	4
Registro de interesados y recepción de documentos	Bases de la Subasta	Del 08 al 09 y del 12 al 13 de septiembre de 2022	4
Presentar dudas o aclaraciones	Bases de la Subasta	Del 08 al 09 y del 12 al 13 de septiembre de 2022	4
Junta de aclaraciones de la bases	Artículo 59 fracción IX inciso b) del Reglamento de adquisiciones del IMPEPAC	13 de septiembre de 2022	1
Procedencia de registro	Bases de la Subasta	14 de septiembre de 2022	1
Desarrollo de Subasta Pública	Bases de la Subasta	15 de septiembre de 2022	1
Fallo de Subasta	Bases de la Subasta	20 de septiembre de 2022	1
Devolución de garantías	Bases de la Subasta	21 de septiembre de 2022	1
Firma del Contrato de Compraventa	Bases de la Subasta	Del 21 al 23 y del 26 al 27 de septiembre de 2022	5
Fecha de pago	Artículo 59 fracción VIII del Reglamento de adquisiciones del IMPEPAC	Del 21 al 23 y del 26 al 27 de septiembre de 2022	5
Entrega y retiro de los bienes	Artículo 59 fracción VIII del Reglamento de adquisiciones del IMPEPAC	5 días hábiles después de la liquidación total	5
Día inhábil	Acuerdo IMPEPAC/CEE/406/2021	16 de septiembre de 2022	

Nota: Todos los actos de la presente Subasta Pública se llevarán a cabo en días hábiles

cronograma de actos y peritaje realizado en mayo del año 2022, impactados en la convocatoria, bases y anexo técnico para realizar la subasta pública para la enajenación de los vehículos propiedad del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que por su estado de conservación, no son ya adecuados para el servicio que prestan o resulte inconveniente seguirlos utilizando, en virtud de que no es rentable para su mantenimiento, procedimiento realizado a fin de dar continuidad de lo mandatado en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral celebrada con fecha 15 de septiembre del 2021

Convocatoria, bases y anexo técnico de la subasta pública número IMPEPAC/SP/001/2022



El 22 de julio del año 2022 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/158/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva permanente de Administración y Financiamiento, por el que se aprueba la convocatoria, bases y anexo técnico de la subasta pública número IMPEPAC/SP/001/2022, para la enajenación del parque vehicular de este órgano comicial.

Informe referente a la publicación de la convocatoria



El 19 de agosto del 2022 en la décima sexta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se presenta el Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva, relativo al proceso de publicación de la convocatoria para la subasta de los vehículos propiedad del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en el periódico "Tierra y Libertad" órgano de difusión oficial del estado de Morelos, que por su estado de conservación no son aptos para el servicio que prestan y resulta inconveniente seguirlos utilizando en virtud de que no son rentables para su mantenimiento.

El 31 de agosto del año 2022 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se lleva a cabo la presentación del informe que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo al proceso de publicación de la convocatoria para la subasta de los vehículos propiedad del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en el periódico "Tierra y Libertad" órgano de difusión oficial del estado de Morelos, que por su estado de conservación no son aptos para el servicio que prestan y resulta inconveniente seguirlos utilizando en virtud de que no son rentables para su mantenimiento.

Modificación de la convocatoria y las bases de la subasta pública número IMPEPAC/SP/001/2022.

El 19 de agosto del 2022 en la décima sexta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprueba el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaria Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento por el que se modifica la convocatoria y las bases de la subasta pública número IMPEPAC/SP/001/2022, para la enajenación del parque vehicular de este órgano comicial, que fueron aprobadas mediante el similar IMPEPAC/CEE/158/2022.

El 26 de agosto de 2022 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/166/2022que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva permanente de Administración y Financiamiento, por el que se modifica la convocatoria y las bases de la subasta pública número IMPEPAC/SP/001/2022, para la enajenación del parque vehicular de este Órgano comicial, que fueron aprobadas mediante el similar IMPEPAC/CEE/158/2022.

PARTIDOS POLÍTICOS



Los partidos políticos son entidades de interés público que participan de los derechos, prerrogativas y obligaciones que las leyes de la materia mandatan, bajo este marco el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en cumplimiento del artículo 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo *23 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Morelos, de la Ley General de Partidos Políticos, así como del artículo 31 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos lleva cabo la determinación de los montos máximos de financiamiento privado que los partidos políticos con reconocimiento acreditado ante el IMPEPAC pude recibir, así como modifica el anteproyecto de presupuesto de egresos del IMPEPAC para el ejercicio fiscal del año 2023, derivado de la modificación del monto del financiamiento público que recibirán los partidos políticos con registro acreditados ante este órgano comicial y ejecuta las Sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y da respuesta al Partido Político Morelos Progresa.

Montos máximos de financiamiento privado para los partidos políticos

El 02 de junio del año 2022 en la décima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el que se determinan las cifras de los montos máximos de financiamiento privado que los partidos políticos con reconocimiento acreditado ante este órgano comicial podrán recibir de sus militantes y simpatizantes, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes, durante el ejercicio 2022; en cumplimiento al artículo 31 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos.

El 06 de junio del año 2022 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/120/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales Y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, por el que se determinan las cifras de los montos máximos de financiamiento privado que los partidos políticos con reconocimiento acreditado ante este órgano comicial podrán recibir de sus militantes y simpatizantes, así como el límite individual de las aportaciones de Simpatizantes, durante el ejercicio 2022; en cumplimiento al artículo 31 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos

Financiamiento para partidos políticos para el ejercicio 2023.

El 31 de agosto de 2022 en la décima séptima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaria Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se modifica el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal del año 2023, derivado de la modificación del monto del financiamiento público que recibirán los partidos políticos con registro acreditados ante este órgano comicial, de conformidad con lo expuesto en el oficio INE/JLE/MOR/VRFE/1840/2022, signado por el Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral en Morelos, derivado de lo anterior, se determina que el presente acuerdo es un ajuste del similar IMPEPAC/CEE/160/2022.

El 05 de septiembre del año 2022 en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/168/2022 mediante el cual se modifica el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal del año 2023, derivado de la modificación del monto del financiamiento público que recibirán los Partidos Políticos con registro acreditados ante este órgano comicial, de conformidad con lo expuesto en el oficio INE/JLE/MOR/VRFE/1840/2022, signado por el vocal del registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral en Morelos, derivado de lo anterior, se determina que el presente acuerdo es un ajuste del similar IMPEPAC/CEE/160/2022.

Sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral (INE).

Partido Político Acción Nacional

El 14 de febrero 2022 en la Tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2022, que recibirá el **Partido Político Acción Nacional,** durante los meses de febrero a septiembre del año que transcurre; derivado de las resoluciones INE/CG1135/2018, INE/CG463/2019, INE/CG644/2020, INE/CG300/2021 e INE/CG1366/2021, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

El 15 de febrero 2022 en la Sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/034/2022** que presenta la Secretaría Ejecutiva, al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emanado de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2022 que recibirá el **Partido Político Acción Nacional**, durante los meses de febrero a septiembre del año que transcurre; derivado de las resoluciones INE/CG1135/2018,

INE/CG463/2019, INE/CG644/2020, INE/CG300/2021 e INE/CG1366/2021, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

Con fecha 14 de junio de 2022 en la décima primera sesión extraordinaria se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, derivado del acuerdo IMPEPAC/CEE/119/2022, mediante el cual se aprobó la distribución de la ampliación presupuestal para el financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante este órgano comicial, en atención a la adecuación presupuestal autorizada mediante oficio SH/0096-GH/2022, se modifica el similar IMPEPAC/CEE/034/2022, relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio fiscal del año 2022, que recibirá el Partido Acción Nacional, durante los meses de junio a agosto del año que trascurre; en cumplimiento a las resoluciones INE/CG1135/2018, INE/CG463/2019, INE/CG644/2020, INE/CG300/2021 e INE/CG1366/2021, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

El 15 de junio del 2022 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/126/2022 que presenta la secretaria ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, derivado del acuerdo IMPEPAC/CEE/119/2022, mediante el cual se aprobó la distribución de la ampliación presupuestal para el financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante este Órgano Comicial, en atención a la adecuación presupuestal autorizada mediante oficio SH/0096-GH/2022, se modifica el similar IMPEPAC/CEE/034/2022, relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del

financiamiento público para el ejercicio fiscal del año 2022, que recibirá el Partido Político Acción Nacional, durante los meses de junio a agosto del año que trascurre; en cumplimiento a las resoluciones INE/CG1135/2018, INE/CG463/2019, INE/CG644/2020, INE/CG300/2021 E INE/CG1366/2021, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

Partido Político Revolucionario Institucional

El 14 de febrero 2022 en la Tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2022, que recibirá el **Partido Revolucionario Institucional,** durante los meses de febrero a diciembre del año que transcurre; derivado de las resoluciones INE/CG808/2016, INE/CG518/2017, INE/CG252/2018, INE/CG335/2018, INE/CG1135/2018, INE/CG464/2019, INE/CG645/ 2020 e INE/CG1366/2021, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

El 15 de febrero 2022 en la Sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/035/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva, al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emanado de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2022 que recibirá el **Partido**

Político Revolucionario Institucional, durante los meses de febrero a diciembre del año que transcurre; derivado de las resoluciones INE/CG808/2016, INE/CG518/2017, INE/CG252/2018, INE/CG335/2018, INE/CG1135/2018, INE/CG464/2019, INE/CG645/ 2020 E INE/CG1366/2021, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

El 14 de junio del 2022en la décima primera sesión extraordinaria dela Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, derivado del acuerdo IMPEPAC/CEE/119/2022, mediante el cual se aprobó la distribución de la ampliación presupuestal para el financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante este órgano comicial, en atención a la adecuación presupuestal autorizada mediante oficio SH/0096-GH/2022, se modifica el similar IMPEPAC/CEE/035/2022, relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2022, que recibirá **el Partido Revolucionario Institucional,** durante los meses de junio a diciembre del año que transcurre; derivado de las resoluciones INE/CG808/2016, INE/CG518/2017, INE/CG252/2018, INE/CG335/2018, INE/CG1135/2018, INE/CG645/2020, INE/CG657/2020, INE/CG1366/2021 e INE/CG108/2022, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

El 15 de junio de 2022 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/127/2022 que presenta la Secretaria Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, derivado del acuerdo IMPEPAC/CEE/119/2022, mediante el cual se aprobó la distribución de la

ampliación presupuestal para el financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante este órgano comicial, en atención a la adecuación presupuestal autorizada mediante oficio SH/0096-GH/2022, se modifica el similar IMPEPAC/CEE/035/2022, relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2022, que recibirá el partido político revolucionario institucional, durante los meses de junio a diciembre del año que transcurre; derivado de las resoluciones INE/CG808/2016, INE/CG518/2017, INE/CG252/2018, INE/CG335/2018, INE/CG1135/2018, INE/CG645/2020, INE/CG657/2020, INE/CG1366/2021 E INE/CG108/2022, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

Partido del Trabajo

El 14 de febrero 2022 en la Tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2022, que recibirá el **Partido del Trabajo**, durante los meses de febrero a diciembre del año que transcurre, derivado de las resoluciones INE/CG522/2017, INE/CG1135/2018, INE/CG466/2019, INE/CG647/ 2020 e INE/CG1366/2021, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

El 15 de febrero 2022 en la Sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/036/2022 que

presenta la Secretaría Ejecutiva, al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emanado de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2022 que recibirá el **Partido Político del Trabajo**, durante los meses de febrero a diciembre del año que transcurre, derivado de las resoluciones INE/CG522/2017, INE/CG1135/2018, INE/CG466/2019, INE/CG647/ 2020 E INE/CG1366/2021, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

El 14 de junio del 2022 en la décima primera sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprueba el acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, derivado del acuerdo IMPEPAC/CEE/119/2022, mediante el cual se aprobó la distribución de la ampliación presupuestal para el financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante este órgano comicial, en atención a la adecuación presupuestal autorizada mediante oficio SH/0096-GH/2022, se modifica el similar IMPEPAC/CEE/036/2022, relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio fiscal del año 2022, que recibirá el **Partido del Trabajo,** durante los meses de junio a diciembre del año que trascurre; en cumplimiento a las resoluciones INE/CG522/2017, INE/CG873/2018, INE/CG1135/2018, INE/CG466/2019, INE/CG647/2020, INE/CG1366/2021 e INE/CG110/2022, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

El 15 de junio del año 2022 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se lleva a cabo la aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/128/2022 que presenta la Secretaria Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto morelense de Procesos Electorales y

Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, derivado del acuerdo IMPEPAC/CEE/119/2022, mediante el cual se aprobó la distribución de la ampliación presupuestal para el financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante este órgano comicial, en atención a la adecuación presupuestal autorizada mediante oficio SH/0096-GH/2022, se modifica el similar IMPEPAC/CEE/036/2022, relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio fiscal del año 2022, que recibirá el **Partido Político del Trabajo**, durante los meses de junio a diciembre del año que trascurre; en cumplimiento a las resoluciones INE/CG522/2017, INE/CG1135/2018, INE/CG466/2019, INE/CG647/2020, INE/CG1366/2021 E INE/CG110/2022, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

Partido Político Verde Ecologista de México

El 14 de febrero 2022 en la Tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2022, que recibirá el **Partido Político Verde Ecologista de México,** durante los meses de febrero a diciembre del año que transcurre; derivado de las resoluciones, INE/CG1135/2018, INE/CG467/2019, INE/CG648/ 2020 e INE/CG1366/2021, emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

El 15 de febrero 2022 en la Sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/037/2022** que presenta la Secretaría Ejecutiva, al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emanado de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2022 que recibirá el **Partido Político Verde Ecologista de México**, durante los meses de febrero a diciembre del año que transcurre; derivado de las resoluciones, INE/CG1135/2018, INE/CG467/2019, INE/CG648/ 2020 E INE/CG1366/2021, emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

El 14 de junio del año 2022 en la décima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, derivado del acuerdo IMPEPAC/CEE/119/2022, mediante el cual se aprobó la distribución de la ampliación presupuestal para el financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante este órgano comicial, en atención a la adecuación presupuestal autorizada mediante oficio SH/0096-GH/2022, se modifica el similar IMPEPAC/CEE/037/2022, relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2022, que recibirá el Partido **Verde Ecologista de México**, durante los meses de junio a diciembre del año que trascurre; derivado de las resoluciones INE/CG1135/2018, INE/CG467/2019, INE/CG648/2020, INE/CG1366/2021 e INE/CG111/2022, emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

El 15 de junio del año 2022 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se llevó a cabo la aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/129/2022 mediante el cual se aprobó la distribución de la ampliación presupuestal para el financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante este órgano comicial, en atención a la adecuación presupuestal autorizada mediante oficio SH/0096-GH/2022, SE modifica el similar IMPEPAC/CEE/037/2022, relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2022, que recibirá el **Partido Político Verde Ecologista de México**, durante los meses de junio a diciembre del año que trascurre; derivado de las resoluciones INE/CG1135/2018, INE/CG467/2019, INE/CG648/2020, INE/CG1366/2021 E INE/CG111/2022, emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

Partido Político Movimiento Ciudadano

El 14 de febrero 2022 en la Tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2022, que recibirá el **Partido Político Movimiento Ciudadano,** durante los meses de febrero a diciembre del año que transcurre; derivado de las resoluciones INE/CG1135/2018, INE/CG468/2019, INE/CG649/2020, INE/CG300/2021 e INE/CG1366/2021, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

El 15 de febrero 2022 en la Sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/038/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva, al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emanado de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2022 que recibirá el **Partido Político Movimiento Ciudadano**, durante los meses de febrero a diciembre del año que transcurre; derivado de las resoluciones INE/CG1135/2018, INE/CG468/2019, INE/CG649/2020, INE/CG300/2021 e INE/CG1366/2021, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

El 14 de junio de 2022 en la décima primera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprueba el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, derivado del acuerdo IMPEPAC/CEE/119/2022, mediante el cual se aprobó la distribución de la ampliación presupuestal para el financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante este órgano comicial, en atención a la adecuación presupuestal autorizada mediante oficio SH/0096-GH/2022, se modifica el similar IMPEPAC/CEE/038/2022, relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio fiscal del año 2022, que recibirá el **Partido Movimiento Ciudadano**, durante los meses de junio a diciembre del año que trascurre; en cumplimiento a las resoluciones INE/CG1135/2018, INE/CG468/2019, INE/CG649/2020, INE/CG300/2021, INE/CG1366/2021 e INE/CG112/2022, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

El 15 de junio del año 2022 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/130/2022 que presenta la Secretaria Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración Y Financiamiento, derivado del acuerdo IMPEPAC/CEE/119/2022, mediante el cual se aprobó la distribución de la ampliación presupuestal para el financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante este Órgano Comicial, en atención a la adecuación presupuestal autorizada mediante oficio SH/0096-GH/2022, SE modifica el similar IMPEPAC/CEE/038/2022, relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio fiscal del año 2022, que recibirá el **Partido Político Movimiento Ciudadano**, durante los meses de junio a diciembre del año que trascurre; en cumplimiento a las resoluciones INE/CG1135/2018, INE/CG468/2019, INE/CG649/2020, INE/CG300/2021, INE/CG1366/2021 E INE/CG112/2022, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

Partido Político Morena

El 14 de febrero 2022 en la Tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2022, que recibirá el **Partido Político**

Morena, durante los meses de febrero, marzo y abril del año que transcurre; derivado de las resoluciones INE/CG300/2021 e INE/CG1366/2021, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

El 15 de febrero 2022 en la Sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/039/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva, al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emanado de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2022 que recibirá el **Partido Político Morena**, durante los meses de febrero, marzo y abril del año que transcurre; derivado de las resoluciones INE/CG300/2021 E INE/CG1366/2021, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

Partido Político Nueva Alianza Morelos

El 14 de febrero 2022 en la Tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2022, que recibirá el Partido Político Nueva Alianza Morelos, durante los meses de febrero a diciembre del año que transcurre; derivado de las resoluciones, INE/CG102/2019,

INE/CG469/2019, INE/CG300/2021 e INE/CG1366/2021, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

El 15 de febrero 2022 en la Sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/040/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva, al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2022, que recibirá el Partido Político Nueva Alianza Morelos, durante los meses de febrero a diciembre del año que transcurre; derivado de las resoluciones, INE/CG102/2019, INE/CG469/2019, INE/CG300/2021 E INE/CG1366/2021, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

El 14 de junio de 2022 en la décima primera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprueba el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, derivado del acuerdo IMPEPAC/CEE/119/2022, mediante el cual se aprobó la distribución de la ampliación presupuestal para el financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante este órgano comicial, en atención a la adecuación presupuestal autorizada mediante oficio SH/0096-GH/2022, se modifica el similar IMPEPAC/CEE/040/2022, relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio fiscal del año 2022, que recibirá el Partido Político Nueva Alianza Morelos, durante los meses de junio a diciembre del año que trascurre; en cumplimiento a las resoluciones INE/CG102/2019, INE/CG469/2019, INE/CG300/2021, INE/CG1366/2021 E INE/CG117/2022, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

El15 de junio de 2022 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/131/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense DE Procesos Electorales Y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de ADMINISTRACIÓN y Financiamiento, derivado del acuerdo IMPEPAC/CEE/119/2022, mediante el cual se aprobó la distribución de la ampliación presupuestal para el financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante este órgano comicial, en atención a la adecuación presupuestal autorizada mediante oficio SH/0096-GH/2022, se modifica el similar IMPEPAC/CEE/040/2022, relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio fiscal del año 2022, que recibirá el **Partido Político Nueva Alianza Morelos**, durante los meses de junio a diciembre del año que trascurre; en cumplimiento a las resoluciones INE/CG102/2019, INE/CG469/2019, INE/CG300/2021, INE/CG1366/2021 E INE/CG117/2022, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

Partido Político Encuentro Social Morelos

El 14 de febrero 2022 en la Tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2022, que recibirá el **Partido Político**

Encuentro Social Morelos, durante los meses de febrero a diciembre del año que transcurre; derivado de las resoluciones INE/CG300/2021 e INE/CG1366/2021, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

El 15 de febrero 2022 en la Sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/041/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva, al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emanado de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2022 que recibirá el **Partido Político Encuentro Social Morelos,** durante los meses de febrero a diciembre del año que transcurre; derivado de las resoluciones INE/CG300/2021 E INE/CG1366/2021, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

El 14 de junio de 2022 en la décima primera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento se aprobó el Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, derivado del acuerdo IMPEPAC/CEE/119/2022, mediante el cual se aprobó la distribución de la ampliación presupuestal para el financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante este órgano comicial, en atención a la adecuación presupuestal autorizada mediante oficio SH/0096-GH/2022, se modifica el similar IMPEPAC/CEE/041/2022, relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio fiscal del año 2022, que recibirá el **Partido Político Encuentro Social Morelos,** durante los meses de junio a diciembre del año que trascurre; en cumplimiento a las resoluciones, INE/CG300/2021 modificado mediante acuerdo INE/CG443/2021, INE/CG1366/2021 E INE/CG117/2022, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

El 15 de junio del año 2022 en la Sesión Extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se llevó cabo la aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/132/2022 que presenta la Secretaria Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, derivado del acuerdo IMPEPAC/CEE/119/2022, mediante el cual se aprobó la distribución de la ampliación presupuestal para el financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante este órgano comicial, en atención a la adecuación presupuestal autorizada mediante oficio SH/0096-GH/2022, se modifica el similar IMPEPAC/CEE/041/2022, relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio fiscal del año 2022, que recibirá el **Partido Político Encuentro Social Morelos**, durante los meses de junio a diciembre del año que trascurre; en cumplimiento a las resoluciones, INE/CG300/2021 modificado mediante acuerdo INE/CG443/2021, INE/CG1366/2021 E INE/CG117/2022, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

Partido Político Movimiento Alternativa Social

El 14 de febrero 2022 en la Tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana relativo a la modificación

del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2022, que recibirá el **Partido Político Movimiento Alternativa Social,** durante los meses de febrero a diciembre del año que trascurre; derivado de las resoluciones INE/CG300/2021 e INE/CG1366/2021, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

El 15 de febrero 2022 en la Sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/042/2022** que presenta la Secretaría Ejecutiva, al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emanado de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2022 que recibirá el **Partido Político Movimiento Alternativa Social,** durante los meses de febrero a diciembre del año que trascurre; derivado de las resoluciones INE/CG300/2021 E INE/CG1366/2021, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

El 14 de junio del 2022 en la décima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, derivado del acuerdo IMPEPAC/CEE/119/2022, mediante el cual se aprobó la distribución de la ampliación presupuestal para el financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante este órgano comicial, en atención a la adecuación presupuestal autorizada mediante oficio SH/0096-GH/2022, se modifica el similar IMPEPAC/CEE/042/2022, relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio fiscal del año 2022, que recibirá el **Partido Político Movimiento Alternativa Social**, durante los meses de junio a

diciembre del año que trascurre; en cumplimiento a las resoluciones, INE/CG300/2021, INE/CG1366/2021 e INE/CG117/2022, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

El 15 de junio del año 2022 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se llevó a cabo la aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/133/2022 que presenta la Secretaria Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, derivado del acuerdo IMPEPAC/CEE/119/2022, mediante el cual se aprobó la distribución de la ampliación presupuestal para el financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante este órgano comicial, en atención a la adecuación presupuestal autorizada mediante oficio SH/0096-GH/2022, se modifica el similar IMPEPAC/CEE/042/2022, relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio fiscal del año 2022, que recibirá el **Partido Político Movimiento Alternativa Social**, durante los meses de junio a diciembre del año que trascurre; en cumplimiento a las resoluciones, INE/CG300/2021, INE/CG1366/2021 E INE/CG117/2022, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

Partido Político Morelos Progresa

El 14 de febrero 2022 en la Tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2022, que recibirá el **Partido Político Morelos Progresa,** durante los meses de febrero hasta junio del año que transcurre; derivado de las resoluciones INE/CG300/2021 e INE/CG1366/2021, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

El 15 de febrero 2022 en la Sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/043/2022** que presenta la Secretaría Ejecutiva, al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emanado de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2022 que recibirá el **Partido Político Morelos Progresa,** durante los meses de febrero hasta junio del año que transcurre; derivado de las resoluciones INE/CG300/2021 E INE/CG1366/2021, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

El 14 de junio de 2022 en la décima primera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, derivado del acuerdo IMPEPAC/CEE/119/2022, mediante el cual se aprobó la distribución de la ampliación presupuestal para el financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante este órgano comicial, en atención a la adecuación presupuestal autorizada mediante oficio SH/0096-GH/2022, se modifica el similar IMPEPAC/CEE/043/2022, relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2022, que recibirá el **Partido Morelos Progresa,** durante el mes de junio del año que transcurre; derivado

de las resoluciones INE/CG300/2021, INE/CG1366/2021 e INE/CG/117/2022, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

El 15 de junio del año 2022 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se llevó a cabo la aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2022, que presenta la Secretaria Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, derivado del acuerdo IMPEPAC/CEE/119/2022, mediante el cual se aprobó la distribución de la ampliación presupuestal para el financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante este órgano comicial, en atención a la adecuación presupuestal autorizada mediante oficio SH/0096-GH/2022, se modifica el similar IMPEPAC/CEE/043/2022, relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2022, que recibirá el **Partido Político Morelos Progresa**, durante el mes de junio del año que transcurre; derivado de las resoluciones INE/CG300/2021, INE/CG1366/2021 E INE/CG/117/2022, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

Partido Político Socialdemócrata de Morelos

El 29 de marzo del 2022 en la sexta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprueba el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se determina lo conducente respecto a las sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto

de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020- 2021 en el Estado de Morelos, al otrora **Partido Socialdemócrata de Morelos**, mediante las resoluciones INE/CG208/2017, INE/CG252/2018, INE/CG335/2018, INE/CG1135/2018, INE/CG472/2019, INE/CG300/2021 e INE/CG1366/2021.

El 06 de abril del año 2020 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se lleva a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/074/2022** que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento mediante el cual se determina lo conducente respecto a las sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020 - 2021 en el estado de Morelos, al otrora **Partido Político Socialdemócrata de Morelos**, mediante las resoluciones INE/CG208/2017, INE/CG252/2018, INE/CG335/2018, INE/CG1135/2018, INE/CG472/2019, INE/CG300/2021 e INE/CG1366/2021.

Partido Político Humanista de Morelos

El 29 de marzo del 2022 en la sexta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprueba el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se determina lo conducente respecto a las sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020- 2021 en el Estado de Morelos, al otrora Partido Humanista de Morelos, mediante las resoluciones INE/CG472/2019 e INE/CG1366/2021.

El 06 de abril del año 2020 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se lleva a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/075/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento mediante el cual se determina lo conducente respecto a las sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020 - 2021 en el estado de Morelos, al otrora Partido Político Humanista de Morelos, mediante las resoluciones INE/CG472/2019 E INE/CG1366/2021.

Partido Podemos por la Democracia en Morelos

El 29 de marzo del 2022 en la sexta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprueba el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se determina lo conducente respecto a las sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el Estado de Morelos, al otrora **Partido Podemos por la Democracia en Morelos**, mediante las resoluciones INE/CG300/2021 e INE/CG1366/2021.

El 06 de abril del año 2020 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se lleva a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/076/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento mediante el cual se determina lo conducente respecto a las sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020 - 2021 en el estado de Morelos, al otrora Partido Político Podemos por la Democracia en Morelos, mediante las resoluciones INE/CG300/2021 E INE/CG1366/2021.

Partido Político Bienestar Ciudadano

El 29 de marzo del 2022 en la sexta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprueba el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se determina lo conducente respecto a las sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020- 2021 en el Estado de Morelos, al otrora Partido Bienestar Ciudadano, mediante la resolución INE/CG1366/2021.

El 06 de abril del año 2020 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se lleva a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/077/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento mediante el cual se determina lo conducente respecto a las sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020 - 2021 en el estado de Morelos, al otrora Partido Político Bienestar Ciudadano, mediante la resolución INE/CG1366/2021.

Partido Futuro, Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate Oportuno de Morelos

El 29 de marzo del 2022 en la sexta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprueba el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se determina lo conducente respecto a las sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el Estado de Morelos, al otrora **Partido Futuro, Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate Oportuno de Morelos**, mediante la resolución INE/CG1366/2021.

El 06 de abril del año 2020 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se lleva a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/078/2022** que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento mediante el cual se determina lo conducente respecto a las sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020 - 2021 en el estado de Morelos, al **otrora Partido Político Futuro, Fuerza, Trabajo y**

Unidad por el Rescate Oportuno de Morelos, mediante la resolución INE/CG1366/2021.

Partido Fuerza Morelos

El 29 de marzo del 2022 en la sexta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprueba el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se determina lo conducente respecto a las sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020- 2021 en el Estado de Morelos, al otrora **Partido Fuerza Morelos,** mediante la resolución INE/CG1366/2021.

El 06 de abril del año 2020 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se lleva a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/079/2022** que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento mediante el cual se determina lo conducente respecto a las sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos,

correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020 - 2021 en el estado de Morelos, al otrora **Partido Político Fuerza Morelos**, mediante la resolución INE/CG1366/2021.

Partido Apoyo Social

El 29 de marzo del 2022 en la sexta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprueba el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se determina lo conducente respecto a las sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020- 2021 en el Estado de Morelos, al otrora **Partido Apoyo Social**, mediante las resoluciones INE/CG300/2021 e INE/CG1366/2021.

El 06 de abril del año 2020 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se lleva a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/080/2022** que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento mediante el cual se determina lo conducente respecto a las sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de

la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020 - 2021 en el estado de Morelos, al antes **Partido Político Más Más Apoyo Social**, OTRORA **Partido Político Apoyo Social**, mediante las resoluciones INE/CG300/2021 E INE/CG1366/2021.

Partido Renovación Política Morelense

El 29 de marzo del 2022 en la sexta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprueba el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se determina lo conducente respecto a las sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020- 2021 en el Estado de Morelos, al otrora **Partido Renovación Política Morelense**, mediante las resoluciones INE/CG300/2021 e INE/CG1366/2021.

El 06 de abril del año 2020 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se lleva a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/081/2022** que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento mediante el cual se determina lo conducente respecto a las

sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020 - 2021 en el estado de Morelos, al otrora Partido Político Renovación Política Morelense, mediante las resoluciones INE/CG300/2021 E INE/CG1366/2021.

Partido Encuentro Solidario

El 29 de marzo del 2022 en la sexta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprueba el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se determina lo conducente respecto a las sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020- 2021 en el Estado de Morelos, al otrora **Partido Encuentro Solidario**, mediante la resolución INE/CG1366/2021.

El 06 de abril del año 2020 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se lleva a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/082/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento mediante el cual se determina lo conducente respecto a las

sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020 - 2021 en el estado de Morelos, al otrora **Partido Político Encuentro Solidario**, mediante la resolución INE/CG1366/2021.

Partido Redes Sociales Progresistas

El 29 de marzo del 2022 en la sexta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprueba el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se determina lo conducente respecto a las sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el Estado de Morelos, al otrora **Partido Redes Sociales Progresistas**, mediante las resoluciones INE/CG300/2021 e INE/CG1366/2021.

El 06 de abril del año 2020 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se lleva a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/083/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento mediante el cual se determina lo conducente respecto a las

sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020 - 2021 en el estado de Morelos, al otrora Partido Político Redes Sociales Progresistas, mediante las resoluciones INE/CG300/2021 E INE/CG1366/2021

El 14 de junio del año 2022 en la décima primera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración en Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se determina lo conducente respecto a las sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del otrora **Partido Redes Sociales Progresistas,** correspondientes al ejercicio dos mil veinte, que quedaron determinadas en la resolución INE/CG115/2022.

El 15 de junio del año 2022 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/135/2022 que presenta la Secretaria Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se determina lo conducente respecto a las sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del otrora **Partido Político Redes Sociales Progresistas,** correspondientes al ejercicio dos mil veinte, que quedaron determinadas en la resolución INE/CG115/2022.

Partido Fuerza Por México

El 29 de marzo del 2022 en la sexta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprueba el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se determina lo conducente respecto a las sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el Estado de Morelos, al otrora **Partido Fuerza Por México,** mediante la resolución INE/CG1366/2021.

El 06 de abril del año 2020 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se lleva a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/084/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento mediante el cual se determina lo conducente respecto a las sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020 - 2021 en el estado de Morelos, al otrora Partido Político Fuerza Por México, mediante la resolución INE/CG1366/2021.

El 14 de junio de 2022 en la décima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprueba el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se determina lo conducente respecto a las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del otrora Partido Fuerza por México, correspondientes al ejercicio dos mil veinte, que quedaron determinadas en la resolución INE/CG116/2022.

El 15 de junio del año 2022 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/136/2022 que presenta la Secretaria Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se determina lo conducente respecto a las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del otrora Partido Político Fuerza por México, correspondientes al ejercicio dos mil veinte, que quedaron determinadas en la resolución INE/CG116/2022.

Partido Armonía por Morelos

El 29 de marzo del 2022 en la sexta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprueba el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se determina lo conducente respecto a las sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020- 2021 en el Estado de Morelos, al otrora Partido Armonía por Morelos, mediante resolución INE/CG1366/2021.

El 06 de abril del año 2020 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se lleva a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/085/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento mediante el cual se determina lo conducente respecto a las sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020 - 2021 en el estado de Morelos, al otrora Partido Político ARMONÍA POR MORELOS, MEDIANTE RESOLUCIÓN INE/CG1366/2021.

Partido de la Revolución Democrática

El 29 de marzo del 2022 en la sexta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se presenta el **informe**_que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente De Administración y Financiamiento, respecto a las sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Morelos, al **Partido de la Revolución Democrática,** mediante las resoluciones INE/CG520/2017, INE/CG26/2018, INE/CG155/2018, INE/CG252/2018, INE/CG335/2018, INE/CG1135/2018, INE/CG1333/2018, INE/CG162/2019, INE/CG465/2019, INE/CG646/2020 e INE/CG1366/2021.

El 06 de abril del año 2020 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se lleva a cabo la presentación del informe que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento respecto a las sanciones impuestas por el Consejo General Del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020 - 2021 en el estado de Morelos, al partido político de la Revolución Democrática, mediante las resoluciones INE/CG520/2017, INE/CG26/2018, INE/CG155/2018, INE/CG252/2018,

INE/CG335/2018, INE/CG1135/2018, INE/CG1333/2018, INE/CG162/2019, INE/CG465/2019, INE/CG646/2020 e INE/CG1366/2021.

Respuesta al partido político Morelos Progresa.

El 25 de febrero 2022 en la Cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaria Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, relativo a la respuesta de la petición presentada por el partido político Morelos Progresa, por conducto del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y a través de su representante acreditado ante este Órgano Comicial, ambas de fecha catorce de febrero del año 2022.

El 28 de febrero del año 2022 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se lleva a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/051/2022 que presenta la Secretaria Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, relativo a las respuestas de la petición presentada por el Partido Político Morelos Progresa, por conducto del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y a través de su Representante acreditado ante este Órgano Comicial, de fechas catorce y quince de febrero del año 2022.

Entrega por parte de los otrora partidos políticos Humanista Y Socialdemócrata De Morelos de cubículos, mobiliario y equipo.

El 22 de abril 2022 en la primera sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se llevó a cabo la Presentación del informe relativo a la entrega de cubículos, mobiliario y

equipo que tenían asignados en el IMPEPAC los otrora partidos políticos Humanista de Morelos y Socialdemócrata de Morelos (PSD).

El 29 de abril del 2022 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se llevó a cabo la presentación del informe por parte de la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, relativo a la entrega de cubículos y mobiliario y equipo que tenían asignados en el IMPEPAC los otrora partidos políticos Humanista de Morelos, y Socialdemócrata de Morelos (PSD).

Este es el informe